

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

**BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
N° 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA GENERAL: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE IDEA N° 363880.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de i) consultorías, ii) consultorías de obra y iii) servicios de mantenimiento vial según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u> 	Artículos 51, 66, 67 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ul style="list-style-type: none"> - La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. - Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

	<p>cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</p> <ul style="list-style-type: none">- La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:<ul style="list-style-type: none">a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior</u> a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.- En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.- En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de	
--	---	--

	<p>referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>- Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.

- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada

- integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- 2.4.5
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.6 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.7 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).
- 2.4.8 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.9 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos.

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.10 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.11 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.

2.4.12 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.13 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de

selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo de casos excepción.</p>	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del 	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>

	<p>consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado y su Reglamento.
- Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA
RUC N° : 20484002992
Domicilio legal : Carretera Chulucanas Km50 Sector Huapalas –Chulucanas – Morropón –Piura
Teléfono: : 073-388539 Anexo: 27
Correo electrónico: : gsrmh_abastecimiento@regionpiura.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA GENERAL: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO DE IDEA N° 363880.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 27 de junio del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).
- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los

- integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
 - d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 - f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
 - g) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
 - h) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
 - i) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder,
 - j) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.

Importante para la entidad contratante

- *El requisito señalado en el literal l) solo es solicitado en los procedimientos de selección que tengan como objeto consultoría de obras. En los demás casos, eliminar dicho literal.*
- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje*
- *De conformidad con el artículo 88 del Reglamento, la acreditación de los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional del personal clave, se realiza para la suscripción del contrato únicamente cuando esta no haya sido considerada factor de evaluación o el procedimiento de selección no tenga etapa de precalificación. En estos últimos casos, la documentación es presentada como parte de los requisitos de calificación y se elimina este literal k).*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17).*

⁶ Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.
- 2.4.2. La suscripción del contrato se realiza en la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial – Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, sito en Carretera Chulucanas Km50 Sector Huapalas –Chulucanas – Morropón –Piura.

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO PARA CONSULTORÍAS

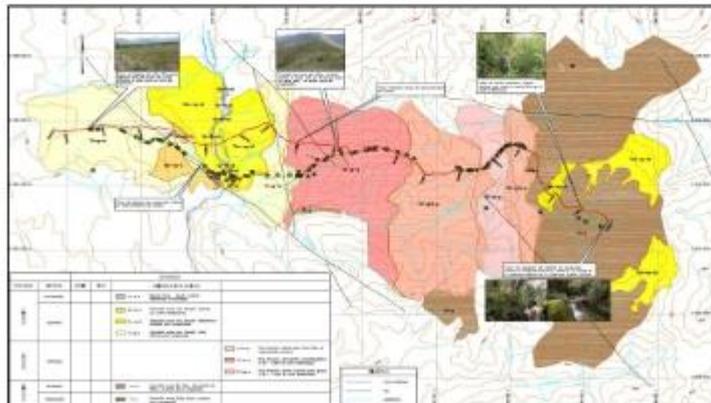


GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN- HUANCABAMBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA
LA FORMULACIÓN DE FICHA TÉCNICA GENERAL:

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL
CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE
RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE
SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDRILLO DE
LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE
IDEA N° 363880**



JUNIO-2025



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Considerando los nuevos lineamientos en materia de inversión pública, definidos en el D.L. N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y su modificación D.L. N° 1664, y sumado a este, el enfoque de presupuesto por resultados y en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, se requiere contar con la formulación de la Ficha Técnica General del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" código de idea N° 363880, a fin de contribuir al cierre de brechas, y de manera efectiva al bienestar de la población beneficiaria.

El servicio de agua para riego del Canal Mancucur, actualmente es deficiente por lo que se requiere de manera ineludible contar con la intervención del Estado, a través de un proyecto de Inversión Pública.

Es así que los presentes TDR plantean garantizar la calidad de la formulación del Estudio de Inversión a nivel de Ficha Técnica General o según corresponda, a través de la contratación del servicio de una persona natural o jurídica del Proyecto denominado preliminarmente: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" código de idea N° 363880

Dicho estudio de pre inversión debe cumplir todas las exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), así como las consideraciones, lineamientos, guías sectoriales y normativa necesaria y actualizada para proyectos de infraestructura agraria, materia de estos términos de referencia.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
Código idea	:	363880
Ubicación	:	DISTRITOS DE SONDOR Y SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
Especialidad	:	REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES.
Subespecialidad	:	OBRAS RURALES.
Tipología	:	SISTEMA DE RIEGO TÉCNIFICADO.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Importante para la Entidad:	
Objeto de la contratación	: Contratación de la Formulación del Perfil de Preinversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA , con Código de Idea N° 363880
Origen de la Formulación	: Gobierno regional de Piura (GRP), según la ley N° 27867; La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización. Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Artículo 3.- Jurisdicción Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Artículo 4.- Finalidad Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Motivo por el cual, dentro de su Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a servicios – Programa Multianual 2024-2026, se identifica y se selecciona los servicios públicos correspondientes a cada función de competencia del Gobierno Local, entre ellas esta AGRICULTURA, basado en los "Criterios de Priorización Regionales Programa Multianual de Inversiones 2023 -2025", el mismo que fue aprobado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 103-2022-GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR del 18 de febrero del 2022. Es de importancia para la población y para el desarrollo económico del distrito el contar con adecuados servicios de provisión de agua para riego. En ese sentido, por solicitud de los dirigentes y autoridades locales, se verificó las condiciones del servicio de provisión de agua para riego, determinándose la inadecuada calidad de dichos servicios. La cual se detalla en el Informe de intervención. Una de las principales actividades económicas de la población rural en la zona de estudio es la agricultura. Sin embargo, uno de los factores limitantes que afecta los bajos rendimientos de cultivos clave como la papa, las verduras y las menestras es el déficit de agua, especialmente durante la temporada de estiaje (de mayo a diciembre). Este déficit se debe, en gran parte, a la alta filtración del canal, originada por la formación de embalses como resultado de las pérdidas en la sección hidráulica y la rasante de diseño. Además, un porcentaje significativo del canal no está impermeabilizado (revestido), lo que agrava aún más la situación. Que, con fecha 27/12/2018, la Municipalidad Distrital de Sondorillo da viabilidad al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA ZONA DEL DISTRITO DE SONDORILLO- PROVINCIA DE HUANCABAMBA -DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones: 2369670; mismo que a la fecha se encuentra desactivado permanentemente (el proyecto de inversión declarado viable que perdió vigencia y que, pasado después de 1 año de la pérdida de vigencia, no presenta registros actualizados del Formato N 07-A)



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDRILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

CÓDIGO ÚNICO	CUANTO	CÓDIGO SNA	STANTE	FECHA DE REGISTRO	7/15/2018
NOMBRE DE LA INVERSIÓN		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA ZONA BAJA DEL DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA			
ESTADO DE LA INVERSIÓN	DESACTIVADO PERMANENTE	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PNF?	NO
I. INSTITUCIONALIDAD					
OFI	OFI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO				
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO				
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO				

Mediante Oficio N° 57-2025-MDS-ALC (HRyC:00525), de fecha 07 de febrero del 2025, el Ing. Luis Ludeña Galvez – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sondorillo, entrega información sobre el proyecto inactivo con CUI: 2369670 (VII tomos) para nueva formulación por parte de la UF de la Sub Región de Morropón Huancabamba; argumentando en sus informes técnicos adjuntos, que el proyecto ha perdido vigencia y se encuentra desactivado permanentemente, y no cuenta con capacidad técnica y financiera.

Durante la visita de campo realizada los días 25 y 26 de marzo de 2025 por el equipo técnico de la Gerencia Subregional Morropón-Huancabamba, se constató que la situación sigue siendo la misma. El sistema de captación actual es insuficiente para abastecer las áreas de riego por gravedad de los sectores de Sondorillo, zona baja. La proyección de nuevas captaciones y la línea de conducción representan una posible solución para transportar el caudal de agua necesario. Sin embargo, el acceso a las captaciones proyectadas es limitado, ya que para llegar a ellas se debe ingresar al centro poblado de Mancocur, en el distrito de Sondor, en vehículo (camioneta) y luego caminar aproximadamente 3 horas por un terreno boscoso. La presencia de lloviznas constantes dificulta y hace riesgoso el acceso.

Adicionalmente, la fauna silvestre presente en la zona representa un peligro para los habitantes, quienes deben atravesarla cada vez que intentan llegar a la captación. Debido a esto, en la visita técnica, las autoridades de Sondor-Mancocur, acompañaron al recorrido, quienes, provistos de herramientas manuales para la limpieza del camino y de elementos de defensa personal, colaboraron en el recorrido.

Con fecha 24 de abril de 2025, la Unidad Formuladora de la GSRMH procedió a realizar el registro del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDRILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", registrado con código de Idea N° 363880, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

3 TERMINOS DE REFERENCIA

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	FORMULACIÓN DE LA FICHA TECNICA GENERAL DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

B. UBICACIÓN

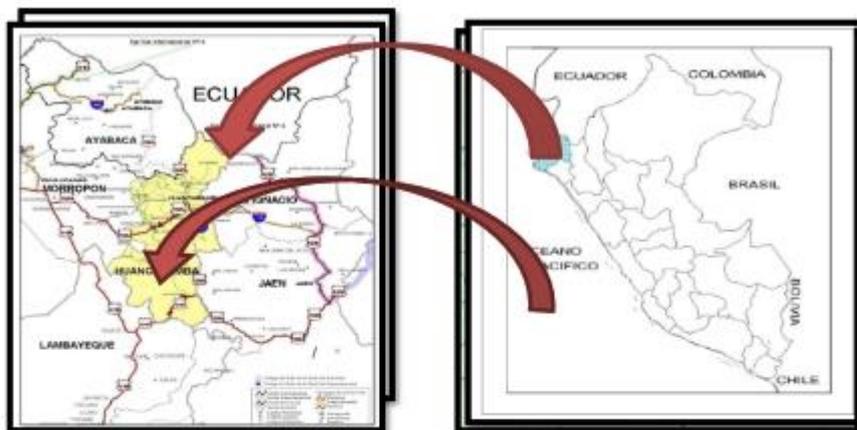
- Departamento : Piura
- Provincia : Huancabamba
- Distrito : Huancabamba
- Zona : Mancucur – Tacarpo y Las, Pampas, Rumicorral, Lacchan Bajo, Vilelepampa, La Soccha, Siclamache, Virgen del Carmen y las Lacte.





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA



El proyecto se enmarca en dos sectores totalmente discordantes, por un lado el Sector de Mancucur – Tacarpo en el distrito de Sondor, cuya fuente de agua para el sector a atender con el presente proyecto es la quebrada mancucur que se encuentra ubicada en el caserío del mismo nombre, margen izquierda del río Huancabamba y que cuenta con agua todo el año, con mayores caudales entre los meses de diciembre a mayo y en menor proporción los meses de junio a noviembre, existiendo la referencia del caudal de acuerdo a estudios realizados por la UDEP en el 2016, donde expresa que el caudal obtenido es de 0.698 m³/seg (medición puntual).

En el sector de riego tacarpo existen canales de riego como Canal margen derecha que conduce un caudal de 35 lt/seg y Canal margen izquierda que conduce un caudal de 30 lt/seg, que irrigan un total de 72 ha de cultivos, con grandes problemas de eficiencia de conducción, distribución y aplicación agua para cultivo.

Por otro lado, el sector de Sondorillo bajo, que por lo general planifica su campaña agrícola con riego por secano, debido a la falta de disponibilidad hídrica; su principal fuente de agua es la quebrada cascapampa, de donde nacen los canales de Cascapampa (200 lt/seg) con una longitud de 18 km y Tierras Amarillas (180 lt/seg) y una longitud de 15 km.

El Canal Tierras Amarillas cuenta con secciones irregulares tramos de canal en tierra erosionados y tramos de canal revestidos con mampostería de piedra, la estructura de captación está formada por una estructura de concreto rectangular con compuerta deteriorada, canal con pendientes pronunciadas y variables en todo el recorrido, secciones trapezoidales, obras de arte como rápidas y transiciones de sección en varios tramos en su recorrido.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDRILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Imagen N° 01: fotografía de la captación canal tierras amarillas



Fuente: Trabajo de campo, enero 2018

Imagen N° 02: Canal tierras amarillas



Fuente: Trabajo de campo, enero 2018



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

El Canal Cascapampa cuenta con secciones irregulares tramos de canal en tierra erosionados y tramos de canal revestidos con mampostería de piedra y concreto, la estructura de captación ubicada cerca al centro turístico de peroles, está formada por una estructura de concreto rectangular con dos compuertas y un vertedero de demasías, canal con pendientes pronunciadas y variables en todo el recorrido, secciones rectangulares, obras de arte como rápidas y acueductos en varios tramos en su recorrido.

Imagen N° 03: Canal Cascapampa - Captación



Fuente: Trabajo de campo, enero 2018

Imagen N° 04: Canal Cascapampa – tramos erosionados



Fuente: Trabajo de campo, enero 2018



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Imagen N° 05: Canal Cascapampa – Captaciones en mal estado



Fuente: Trabajo de campo, enero 2018

Son estructuras en mal estado presentan tramos erosionados, con peligro inminente de derrumbes, en el sector de Sondorillo la planificación de la campaña se realiza básicamente con riego por secano, por la falta de recurso hídrico siendo necesario obras de trasvase de subcuencas, para abastecer a la parte baja de Sondorillo.



Coordinación con las Autoridades de Mancucur (Sondor) Marzo-2025



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

Se coordinó con los moradores de la zona de Mancucur, quienes nos informaron que la accesibilidad al área se encuentra limitada debido a la temporada de lluvias y a la densa vegetación, lo que dificulta el desplazamiento a pie. Indicaron que el tiempo estimado para llegar hasta la captación principal es de aproximadamente una hora.

Con el permiso de las autoridades competentes y su respectivo acompañamiento, se realizó el recorrido hasta las cercanías de la captación principal, donde se pudo observar el cauce de la fuente del recurso hídrico, el cual presenta un caudal considerable.

Durante el trayecto se constató la presencia de abundante vegetación que complica el acceso. Asimismo, los moradores señalaron que la zona se mantiene húmeda debido a constantes lloviznas y que en el área habita fauna silvestre, lo que puede representar un riesgo para quienes ingresan. Por tal motivo, se recomienda realizar futuras visitas en compañía de un guía local y portar herramientas de defensa adecuadas.

Zona Boscosa, en el recorrido hacia la captación principal-Marzo 2025





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA



visita a la fuente de agua de la quebrada mancucur en coordinación con autoridades de mancucur (con carabina para ahuyentar el oso de la zona)- Marzo-2025

Las posibles causas que ocasionan el problema son las que listamos a continuación:

- Insuficiente Recurso Hídrico para el desarrollo agrícola de la zona.
- Insuficiente mantenimiento de la infraestructura por parte del Operador Hidráulico.
- Baja eficiencia de aplicación en los terrenos de cultivo, riego por inundación.
- Pérdida de agua por infiltración.
- Deficiente capacitación en manejo de cultivo y riego.
- Bajos ingresos por pago de tarifas de agua.
- Reducción de la producción agrícola.
- Poco incentivo para la innovación técnica.
- Problemas sociales entre usuarios de los diferentes sectores.
- Poca participación de los usuarios en el desarrollo agropecuario.

C. Normas Metodológicas y Técnicas

1.1. Marco Normativo Nacional:

- Constitución Política del Perú 1993
- Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE BONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- Ley N° 28585 Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado y su Reglamento.

1.2. Marco Normativo Sectorial:

- Política y la estrategia nacional de Riego del Perú, aprobadas con la RM 0498-2003-AG de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 25585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado y su Reglamento
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica

1.3. Normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

- Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de noviembre de 2016.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directiva N° 001-2019-ef/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el diario Oficial "El Peruano", el 23 de enero de 2019.
- Considerar Contenidos de la Ficha Técnica General para la formulación de proyectos de sistema de riego.
- Instructivo: Ficha Técnica General para la formulación de proyectos.

1.4. Marco Normativo del Sistema Nacional de Impacto Ambiental:

- Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario (en adelante, RGASA) aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI.
- Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Reglamento de la Ley Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por DS N° 019-2009-MINAM.
- Resolución Ministerial N° 207-2016-MINAM, que aprueba las disposiciones para la clasificación anticipada de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM modificar la "Primera actualización del listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de impacto Ambiental (SEIA), considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley No 27446, aprobada por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

1.5. Marco Normativo Regional:

- Directiva Regional N° 010-2018/GRP-440000-440400, que aprueba "Lineamientos Generales para la Verificación de la Disponibilidad de Terreno durante el Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones".
- Directiva Regional N° 018-2016/GRP-480400, que aprueba "Lineamientos para la Elaboración de Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Consultoría y/o Formulación de Estudio de Pre inversión y Fichas Técnicas del Ciclo de la Inversión en el Pliego Gobierno Regional Piura".

1.6. Marco Normativo de Contrataciones del Estado:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobada con el DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF;
- Modificatorias a la Ley N° 32069 y su reglamento;
- Resolución Directoral N° 0016-2025-EF/54.01 "Resolución Directoral que aprueba el "Listado de Subespecialidades y Tipologías de Obras y Consultoría de Obras en el marco de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento".

D. PRODUCTOS ENTREGABLES

Resultados Esperados:

El resultado esperado del servicio de Consultoría es la formulación técnicamente sustentada del estudio de pre inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" código de idea N° 363880, los productos o entregables del servicio de Consultoría para la formulación del estudio de pre inversión, se traducen en la presentación de informes del servicio por parte del **Consultor**, los mismos que se describen a continuación.

Dentro del plazo de elaboración del estudio se considera necesario presentar informes y productos según el detalle siguiente:

a) Informe Preliminar: Entrega del Plan de Plan de Trabajo

Será presentado a los cinco (05) días calendario de firmado el Contrato, y comprenderá el Plan de Trabajo Detallado, a fin de evaluar el avance y cumplimiento de los trabajos. Comprende los siguientes aspectos:

- Entregar el Formato N° 05-A: de la idea de Proyecto, con la finalidad de cumplir con el literal 9, del numeral 15.2, del Artículo 15 - Priorización de la cartera de inversiones del PMI, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Y determinar el nivel del documento técnico, de acuerdo al artículo 22 de dicha directiva.
- Descripción general del proyecto y metodologías a emplear en la elaboración de la Ficha Técnica General.
- Relación de todo el personal profesional que conforma su propuesta técnica, indicando su profesión, especialidad, domicilio actual, número de teléfono personal, correo electrónico,



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

copia de DNI, Certificado de Habilidad del Colegio Profesional correspondiente (de corresponder) de todos los profesionales a cargo elaboración de la Ficha Técnica General, copia de pasaporte (en caso de extranjeros), donde se pueda visualizar la firma del profesional.

- Un diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los avances periódicos.
- Se debe considerar las reuniones para la elaboración de la Ficha Técnica General. El objetivo de las reuniones será la presentación de su avance de la Consultora hacia el Supervisor, el cual deberá finalizar con un escrito en el cuaderno de monitoreo del Supervisor. Al finalizar estas reuniones se enviará un correo de conformidad o un Acta de conformidad de reunión por parte del Supervisor.
- La Programación de elaboración de la Ficha Técnica General, estará referido al inicio del servicio, la cual se efectuará en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizando MS-PROJECT), indicando la ruta crítica. Tener como referencia el CONTENIDO de la Ficha Técnica General.
- Un Programa de asignación de recursos de personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada personal profesional (jefe de proyecto, especialistas), señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y término de cada actividad, las que deben estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia.
- Dirección de la Oficina de operaciones y demás instalaciones, indicando el número de teléfono fijo, así como el horario de atención de documentos, para las notificaciones respectivas de la **Entidad**.
- Relación de equipamiento estratégico (de corresponder).
- Metodologías de trabajo de campo, cronograma de ejecución de labores de campo y gabinete.

Los miembros del equipo de formulación responsable de la presente documentación son los siguientes profesionales: Jefe de proyecto y Economista.

b) Informe N° 01: Presentación de Estudios Básicos:

Será presentado a los setenta (70) días calendario de la Aprobación del Plan de Trabajo, por parte de la Supervisión o Equipo evaluador, y de la Conformidad por parte de la UF de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del GORE Piura, y comprenderá la entrega de los Estudios Básicos de Topografía; Estudio de Mecánica de Suelos (Geología, Geotecnia, Canteras y Fuentes de Agua); Gestión de Proyectos, diagnósticos de la situación actual de los servicios y la infraestructura según la FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD SEGÚN CORRESPONDA.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE BONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- Ítem 1 y 2 de la FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD SEGÚN CORRESPONDA
- Criterios para determinar la Clasificación del Nivel de Complejidad de los proyectos de inversión (ANEXO N° 10).
- Propuesta técnica preliminar.
- Estudio de Demanda y Oferta.
- Estudio agroeconómico.
- Estudio social
- Estudio de Topografía y geodésico.
- Estudio de Mecánica de Suelos (Geología, Geotecnia, Canteras y Fuentes de Agua).
- Evaluación de riesgo de desastres.
- Estudio de Hidrológico
- Estudio de Diseño Hidráulico y estructural del sistema de riego.

Los miembros del equipo de formulación responsable de la presente documentación son los siguientes profesionales: Jefe de proyecto y los especialistas.

c) Informe N° 02: Informe Final (Perfil de Pre Inversión Completo y Ficha Técnica según corresponda):

Será presentado a los Cuarenta y cinco (45) días calendario de la Aprobación del Informe Parcial N° 01, por parte de la Supervisión o Equipo evaluador, y de la Conformidad por parte de la UF Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del GORE Piura y comprenderá los siguientes aspectos:

- Entrega del desarrollo completo de la ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad según corresponda y anexos que sustentan el estudio.
- Entrega del estudio de Pre Inversión final de la PARTE TECNICA y anexos.

La elaboración del presente estudio de Pre Inversión, se registrará a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**. A fin de señalar los contenidos necesarios para la elaboración de un documento simplificado que pueda determinar la evaluación de los resultados en el llenado de la Ficha Técnica General para proyectos de inversión de mediana o baja complejidad, según los rangos de montos de inversión a precios de mercado en UIT.

Realizadas todas las modificaciones y/o aclaraciones solicitadas por la UF y la Comisión de Evaluación y Aprobación de Estudio de pre-inversión, se procederá al registro en el Banco de Inversiones. Constituye el estudio de pre-inversión formulado y aprobado por el Área Usuaria con el que se procederá al registro del FORMATO N° 07-A (Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión). Versión Final del Estudio de pre-inversión, deberá contener lo expuesto en el siguiente punto.

El **Consultor** debe realizar el desarrollo de la planilla electrónica (en formato Excel), adicionalmente presentara un Resumen Ejecutivo detallando ítem por ítem, con su respectivo sustento y panel fotográfico de la situación actual de la infraestructura de riego de los centros poblados de Tacarpo y Mancucur del distrito de Sondor y centros poblados de Las Pampas, Rumicorral, Lacchan Bajo, Vielapampa, La Soccha, Siclamache, Virgen del Carmen y Lacte, así



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

como la documentación que crean pertinente solicitar los evaluadores de la Unidad Formuladora de La Gerencia Subregional Morropón – Huancabamba.

Asimismo, debe presentar el Formato N° 07-A en Excel para el registro en el banco de inversiones.

Se deberá tener en consideración las siguientes guías metodológicas como documentos de apoyo:

- Guía general para la identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – Invierte .pe (2019) y sus modificatorias.

Actividades

A continuación, se describen las actividades a desarrollar durante el servicio de Consultoría en general:

Participación de la Población

El Proyecto debe reflejar las necesidades de los interesados claves (beneficiarios directos) y no sólo las necesidades internas de las instituciones formuladoras y/o ejecutoras.

Las tareas de identificación del problema y del proyecto deben realizarse con la participación de los beneficiarios del proyecto. Es necesario incentivar la participación de la población con el fin de aclarar las demandas y problemas de los sectores sociales con los que se va a trabajar.

Tanto los beneficiarios del proyecto como las autoridades locales y regionales, deberán pronunciarse sobre la prioridad que tendría dicha intervención estatal.

Mientras más opiniones se haya recogido, se tendrá una mejor visión de los problemas presentes en el área objeto del diagnóstico.

La formulación del estudio de pre inversión conlleva a la realización de actividades de campo y gabinete que a continuación se detallan:

Actividades de Campo

Antes del inicio de las actividades de campo previstas, el **Consultor** y su personal profesional y técnico, están obligados a informar a las autoridades, dirigentes y población involucrada, la ejecución de estudios e investigaciones a realizar, los alcances, materiales y equipos a utilizar y el tiempo estimado de ejecución, promoviendo su participación y acompañamiento. Las actividades de campo previstas son las siguientes:

- a. Reunión de coordinación inicial con los beneficiarios y autoridades de organización de usuarios de agua;
- b. Evaluación de infraestructura existente del proyecto;
- c. Estudio Hidrológico y medición de caudal en las fuentes hídricas del proyecto (rios, pozos, quebradas y manantiales);



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- d. Levantamiento topográfico fotogramétrico con Dron utilizando puntos de fotocontrol georeferenciadas al sistema de coordenadas UTM Datum WGS84 para obtención de un modelo digital de elevaciones, y/o levantamiento topográfico convencional con equipos de estación total y GPS Diferencial;
- e. Información detallada de todas las parcelas que intervienen en el proyecto, en un croquis para permitir su identificación, ya sea a partir de una ortofotografía tomada mediante imágenes aéreas de Dron georeferenciadas al sistema de coordenadas UTM Datum WGS84, o traslapado con fotografías del aplicativo "Google Earth";
- f. Verificación del turnado de riego actual para los agricultores beneficiarios y no beneficiarios del proyecto, validado por la Organización de Usuarios de Agua – OUA, respectiva;
- g. Muestreo agua en la o las fuentes de agua;
- h. Muestreo de suelo, representativos en parcelas, para el análisis físico y químico, con fines agronómicos. Se considera 01 calicata por 10 ha;
- i. Estudio de geología, mecánica de suelos e identificación de canteras;
- j. Taller de socialización del planteamiento del proyecto con los beneficiarios, previo a la entrega del estudio. Se evidenciará con la presentación de acta y registro de participación de los beneficiarios;
- k. Para asegurar la sostenibilidad técnica, económica y social del proyecto, el proyectista deberá sustentar los valores obtenidos en rendimiento de cultivo, precio de chacra y costo de producción unitario, mediante encuestas firmadas por los beneficiarios u obtenido de reportes estadísticos del MIDAGRI, agencias agrarias, portales de información, revistas, entre otros;
- l. Estudio social;
- m. Estudio de gestión del riesgo de desastres;
- n. Evaluación ambiental preliminar;

Actividades de Gabinete

- a. Elaboración de diseños hidráulicos y estructurales a nivel de obras comunes;
- b. Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad;
- c. Croquis de ubicación de los proyectos por grupo de gestión;
- d. Análisis detallado del balance hídrico;
- e. Informe de Procesamiento de Fotos Aéreas que contenga Datos de Levantamiento, calibración de cámara, puntos de control terrestre, modelo digital de elevaciones, parámetros de procesamiento, etc.) o informe de procesamiento de levantamiento con topografía convencional. Su desarrollo debe ser Incluido en el numeral IV Descripción técnica del proyecto, del contenido mínimo de la FTG;
- f. Plano de levantamiento fotogramétrico y/o levantamiento con topografía convencional, indicando la infraestructura de riego existente, interferencias (caminos, puentes, buzones, postes, etc), parcelas de riego, obras de artes proyectadas, etc;
- g. Diseño Agronómico; cálculo de las necesidades de riego (lámina de diseño) considerando: a) evapotranspiración potencial para los doce meses del año con datos climáticos actualizados con un registro mínimo de cinco años (emplear el Método de Penman-Monteith, Hargraves, entre otros, con datos de: temperatura máxima, temperatura mínima, humedad relativa, horas de sol, velocidad de viento); b) kc según cédula propuesta; c) precipitación efectiva (datos climáticos actualizados con un mínimo de cinco años); d) eficiencia de aplicación; e) coeficiente de



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- uniformidad; e) otros, de ser el caso. Definiendo el tipo de emisor, distancia entre laterales y emisores; traslape entre radios húmedos (mínimo 85%), necesidad de riego, intervalo de riegos, número de turnos de riego, de cada sector del proyecto, etc. Su desarrollo debe ser incluido en el numeral IV Descripción técnica del proyecto, del contenido mínimo de la FTG;
- h. Parámetros de Operación; este capítulo debe incluir el área, caudal y tiempo de riego de las subunidades de los turnos de riego del proyecto. Su desarrollo debe ser incluido en la Descripción técnica del proyecto del perfil;
 - i. Proyección de posibles obras de almacenamiento por sectores (Reservorios), que permitan una mejor distribución por grupo de beneficiarios;
 - j. Diseño Hidráulico de la red de conducción y distribución hasta arco de riego o válvula de ingreso en parcela, calculada a partir de las pérdidas de carga por fricción empleando la fórmula de Hazen-Williams, Darcy-Weisbach, etc., en todos los turnos de riego. Asimismo, se deberá analizar los sectores más críticos de cada turno, para seleccionar los equipos, accesorios y estructuras que garanticen la correcta operación del sistema de riego (cámaras de carga, cámaras rompe presión, válvulas de aire, válvulas de alivio, válvulas reguladoras de presión, reservorios etc.) y considerando un coeficiente de uniformidad mayor o igual a 90% y lo más cercano al 100%, para riego por aspersión y goteo;
 - k. En relación a las obras de cabecera, obras civiles y complementarias, cabezal de control, red de conducción y distribución, arcos de riego, tuberías portlaterales, equipos de protección y seguridad, laterales de riego, emisores, entre otros, se deberá hacer una descripción técnica breve de las características y/o aspectos de cada uno de ellos;
 - l. Plano final del planteamiento hidráulico del sistema de riego proyectado. Sin perjuicio del software que se utilice para el diseño, el plano del planteamiento hidráulico también deberá ser presentando en AUTOCAD;
 - m. Descripción del planteamiento hidráulico del proyecto con sus principales componentes;
 - n. Planilla de metrados de los componentes principales y de mayor incidencia en el presupuesto.
 - o. Para los precios unitarios, se deberá realizar las cotizaciones de las actividades equipos, insumos y/o materiales de mayor incidencia en el presupuesto;
 - p. Presupuesto determinando por componentes y/o partidas. La estructura deberá contener los siguientes ítems:
 - A: Costo directo (incluir flete terrestre y rural, mitigación de impacto ambiental, capacitación en operación y mantenimiento, seguridad y salud de obra, actividades para la vigilancia, prevención, obras comunes y parcelarias, y otros)
 - B: Gastos generales
 - C: Utilidades
 - D: Sub Total (A+B+C)
 - E: IGV (18% D)
 - F: Costo de Obra (D+E)
 - G: Supervisión de Obra
 - H: Obra de Riego Tecnificado (F+G)
 - I: Expediente Técnico
 - J: Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades (Componente Sostenibilidad)
 - K: Gestión del Proyecto (incluir formulación de IGA, CIRA, PMA y Gastos Administrativos, otros)
 - L: Costo total del proyecto (H+I+J+K)
 - Panel fotográfico



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- Desarrollo de los contenidos mínimos establecidos

Documentos y formatos de viabilidad.

Documentos: (legibles, sin borrones ni enmendaduras)

- Copia de DNI de los beneficiarios directos del proyecto.
- Documentos de acreditación de propiedad o posesión del terreno de los beneficiarios.
- Acreditación de disponibilidad hídrica o licencia de uso de agua de riego, otorgada por la Autoridad Nacional del Agua – ANA.
- Constancia como usuarios de agua emitida por la OUA, señalando el área bajo riego y cumplimiento del pago de la tarifa de agua.
- Constancia de rol de distribución de agua emitido por la OUA.
- Formatos: (legalizados por Juez de Paz o Notario, legibles, sin borrones ni enmendaduras)
- Acta de constitución del grupo de gestión empresarial (Formato 1).
- Solicitud de expresión de interés (Formato 2).
- Acta de compromiso de operación y mantenimiento del sistema de riego instalado (Formato 3).
- Acta de compromiso de aporte de contrapartida económica de los beneficiarios para la ejecución del proyecto. (Formato 4).
- Acta de compromiso de libre disponibilidad de terrenos para ejecución de proyecto de riego tecnificado. (Formato 5)
- Acta de compromiso para implementación de cedula de cultivo para ejecución de proyecto de riego tecnificado. (Formato 6).
- Declaración jurada de no haber obtenido incentivo para proyectos de riego tecnificado. (Formato 7).
- Acta de libre disponibilidad de terreno en la ubicación del reservorio, cámara de carga, desarenador, cabezal de riego u otras obras de artes, suscrita por parte de las comunidades, propietarios u posesionarios, por cada estructura, según corresponda.

Para la obtención de los formatos se coordinará con el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

d) CONTENIDO DE LA FICHA TECNICA GENERAL (FTG):

A. DATOS GENERALES

SECCION N°01: DATOS GENERALES

- 1.1. Institucionalidad
- 1.2. Responsabilidad Funcional y Tipología del Proyecto de Inversión
- 1.3. Nombre del Proyecto de Inversión
- 1.4. Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria

B. IDENTIFICACION

SECCION N°02: DIAGNOSTICO DEL AREA DE ESTUDIO

- 2.1. Localización del área de estudio del proyecto
- 2.2. Localización del área de influencia del proyecto.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

2.3. Croquis con la ubicación de los beneficiarios o los demandantes actuales y futuros y la localización de los elementos de la UP (en caso exista) o la UP que se conformara producto de las alternativas de solución.

2.4. Análisis de las características (Físicas, accesibilidad, disponibilidad de servicio, insumos, etc.) que incluirán en el diseño del proyecto, en la demanda, en los costos, etc.)

2.5. Identificar los peligros que Puedan Ocurrir en el área de estudio

SECCION N°03: DIAGNOSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA (UP)

3.1. Nombre de la Unidad Productora

3.2. Código de la Unidad Productora

3.3. Localización Geográfica de la Unidad Productora

3.4. Informe General de la Unidad Productora

3.5. Diagnósticos de procesos de la Unidad Productora

3.6. Diagnóstico de los activos de la Unidad Productora

3.7. Detallar las prácticas de mantenimiento de la UP

3.8. Evolución de la producción de servicio provisto a los usuarios.

3.9. Estimar la exposición de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio.

3.10. Describir la vulnerabilidad de factores de fragilidad y resiliencia.

3.11. Mapa de peligros de la UP y su área de influencia.

SECCION N°04: INVOLUCRADOS

4.1. Descripción de la población afectada.

4.2. Caracterización de la población afectada.

4.3. Matriz de involucrados.

SECCION N°05: PROBLEMA Y OBJETIVO

5.1. Definición de problema, sus causas y efectos.

5.2. Definición de los objetivos del proyecto

5.3. Descripción de la alternativa de solución única.

C. FORMULACIÓN DE PROYECTOS

SECCION N°06: HORIZONTE DE EVALUACION

SECCION N°07: BRECHA DEL SERVICIO

7.1. Definición y caracterización del servicio o de la cartera de servicios

7.2. Análisis de la demanda del servicio

7.3. Proyección de la demanda del servicio.

7.4. Estimación de la oferta optimizada (sin proyecto).

7.5. Proyección de la oferta del servicio.

7.6. Brecha del servicio.

SECCION N°08: ANÁLISIS TÉCNICO

8.1. Resumen de las alternativas técnicas.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

8.2. Medidas Físicas de los activos que se buscan crear o intervenir con el proyecto.

SECCION N°09: COSTO DEL PROYECTO

- 9.1. Costo de la ejecución física de las acciones.
- 9.2. Costos de operación y mantenimiento con y sin proyecto
- 9.3. Cronograma de inversión de metas financieras.
- 9.4. Cronograma de metas físicas.

D. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

SECCION N°10: GESTION DEL PROYECTO

- 10.1 Plan de implementación.
- 10.2. Modalidad de ejecución del proyecto.
- 10.3. Requerimiento institucionales y normativos en la fase de ejecución y fase de funcionamiento.
- 10.4. **Entidad** u órgano que estará a cargo de la operación y mantenimiento.
- 10.5. Fuente de financiamiento.

SECCION N°11: SOSTENIBILIDAD

- 11.1. Sostenibilidad financiera: cuando la tarifa/tasa esta predeterminada.
- 11.2 Descripción de la capacidad institucional en la sostenibilidad del proyecto.

SECCION 12: EVALUACIÓN SOCIAL

- 12.1. Beneficios sociales.
- 12.2. Costos sociales.
- 12.3. Flujos de beneficios y costos a precios sociales.
- 12.4. Indicadores de rentabilidad social
- 12.5. Análisis de sensibilidad.

SECCION N°13: MARCO LÓGICO

E. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

F. ANEXOS

ANEXO N°01:

INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGO EN UN CONTEXTO DE CAMBIO CLIMATICO Y EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES.

1.1. SECCION N°1: IDENTIFICACIÓN

- a) Diagnóstico del área de estudio.
- b) Diagnóstico de la Unidad Productora.
- c) Diagnóstico de los involucrados

1.2. SECCION N°2: FORMULACIÓN

- a) Influencia en el estudio de mercado.
- b) Análisis técnico de las alternativas.
- c) La estimación de los costos de las MMR y las MACC del proyecto de inversión.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- d) Resumen de la incorporación de la GdR en CCC del PI (Identificación - Formulación).

ANEXO N°02:

BALANCE HÍDRICO Y EVALUACIÓN ECONOMICA

I. BALANCE HIDRICO

- a.1 Disponibilidad Hidrica.
a) Punto de Captación
b) Disponibilidad Aprobada.
- a.2 Clima.
a) Método de tanque Evaporimetro
b) Método de Hargreaves
c) Método de FAO Penman-Monteith
- a.3 Precipitación.
a) Método de cálculo
b) Determinación de la precipitación efectiva.
- a.4 Cultivo
- a.5 Programación de cultivos
a) Situación actual
b) Situación Futura
- a.6 Riego

II. DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES

- a) Beneficios sociales sin proyecto.
b) Beneficios sociales con proyecto.
c) Valor actual neto del VNP incremental (A Precios Sociales)

e) Contenido del estudio de Pre Inversión Final – Parte Técnica:

Índice y Caratulas

1. ÍNDICE NUMERADO

2. RESUMEN EJECUTIVO

- 2.1. Información general del proyecto;
2.2. Objetivo general del proyecto;
2.3. Planteamiento del proyecto;
2.4. Metas físicas;
2.5. Planteamiento del proyecto;
2.6. Metas Físicas;
2.7. Cronograma de implementación;



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- 2.8. Beneficiarios;
- 2.9. Determinación de la brecha Oferta y Demanda;
- 2.10. Análisis Técnico del proyecto;
- 2.11. Gestión del proyecto;
- 2.12. Costo del proyecto;
- 2.13. Evaluación social;
- 2.14. Sostenibilidad del proyecto;
- 2.15. Marco lógico.

3. INGENIERÍA DEL PROYECTO

3.1. Estudio de demanda y oferta:

- 3.1.1. Memoria Descriptiva;
- 3.1.2. Cálculo de la Demanda;
- 3.1.3. Cálculo de la Oferta;
- 3.1.4. Balance hídrico.
 - Situación sin proyecto.
 - Situación con proyecto.

3.1.5. Descripción técnica del proyecto:

- Diseño del sistema de riego (Diseño agronómico, parámetros de operación y diseño hidráulico);
- Obras de Cabecera;
- Obras civiles y complementarias;
- Cabezal de control;
- Red de conducción y distribución;
- Arcos de Riego;
- Tubería porta laterales;
- Equipos de protección y seguridad;
- Laterales de Riego;
- Emisores.

3.2. Estudio Agroeconómico;

3.3. Estudio Social;

3.4. Estudio Topográfico y Geodésico;

- 3.4.1. Informe Topográfico;
- 3.4.2. Informe Geodésico.

3.5. Estudio de Mecánica de Suelos (Geología, Geotecnia, CANTERAS Y Fuentes de Agua)

- 3.5.1. Informe de Geología y Geotecnia;

3.6. Evaluación de Riesgos ante Desastres:

- 3.6.1. Informe de Evaluación de riesgos ante desastres naturales;

3.7. Estudio Hidrológico:



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

3.8. Diseño Hidráulico y Estructural del Sistema de Riego;

4. RESUMEN DE METRADOS

4.1. Planilla Resumen de Metrados de todas las propuestas.

5. PRESUPUESTO

- 5.1. Hoja de resumen de presupuesto;
- 5.2. Hoja resumen por componentes del proyecto;
- 5.3. Presupuesto desagregado;
- 5.4. Desagregado de Gastos Generales;
- 5.5. Desagregado de gastos de supervisión;
- 5.6. Relación de Materiales;
- 5.7. Análisis de Costos Unitarios;
- 5.8. Cotizaciones;
- 5.9. Aportes del PSI;
- 5.10. Aportes de los beneficiarios.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1. Especificaciones Técnicas.

7. PLANOS Y LAMINAS

- 7.1. Topográfico;
- 7.2. Plano general del estudio de mecánica de suelos;
- 7.3. Arquitectura;
 - 7.3.1. Planos de ubicación y localización;
 - 7.3.2. Planimetría de plantas;
 - 7.3.3. Perfiles y Secciones Transversales.
- 7.4. Planteamiento Hidráulico:
 - 7.4.1. Planimetría general de obras hidráulicas y otros.
- 7.5. Estructuras:
 - 7.5.1. Planimetría general de estructuras.

8. ANEXOS

- 8.1. Formato N°07A: Registro del Proyecto de Inversión;
- 8.2. Formato N° 6-B (Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad, de acuerdo al sector competente), según corresponda;
- 8.3. Panel Fotográfico / Fotografías Satelitales. Valiéndose del Google Earth y/o softwares similares, se localizará a los centros poblados, se indicará el área de influencia del Proyecto, rutas de acceso, entre otros detalles que se crea necesario;
- 8.4. Croquis de ubicación del proyecto y plano clave;
- 8.5. Plano o croquis de la UP Información climatológica;
- 8.6. Balance Hídrico;
- 8.7. Presupuesto de costos de inversión;
- 8.8. Reuniones informativas con autoridades y pobladores (Permiso social del proyecto y permisos para uso del recurso hídrico);



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- 8.9. Documentos que Garanticen el compromiso de la Operación y el Mantenimiento del Proyecto;
- 8.10. Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno, con la finalidad de evitar posibles problemas sociales durante la ejecución del proyecto y sobrecostos que podrían originarse para la **Entidad**, derivados del atraso en la ejecución de la obra;
- 8.11. Constancia de disponibilidad hídrica o licencia para agua de riego otorgado por el ANA- Autorización para uso de recursos hídricos;
- 8.12. Estructura de Costos del Mantenimiento (rutinario y periódico), Con Proyecto y Sin Proyecto;
- 8.13. Padrón de usuarios beneficiarios (adjuntar copia de DNI), adjuntar documentos de acreditación de propiedad o posesión del terreno de los beneficiarios y acreditación como usuario emitido por la Organización de Usuarios de Agua;
- 8.14. Constancia del rol de distribución de agua emitida por la OUA;
- 8.15. Informe preliminar de Restos Arqueológicos;
- 8.16. Informe Preliminar de Evaluación Ambiental;
- 8.17. Plan de capacitación.

Asimismo, tendrá que elaborar los formatos de acuerdo al Sistema Invierte.pe, según corresponda:

FORMATO N°07A: REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSION

FORMATO N° 06-A: MODELO DE FICHA TECNICA SIMPLIFICADA

FORMATO N° 06-B: MODELO DE FICHA TECNICA GENERAL para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad.

El plazo para la ejecución y presentación del tercer entregable (Estudio de pre-inversión), es de cuarenta (40) días calendario. Realizadas todas las modificaciones y/o aclaraciones solicitadas por la GSRMH y la Unidad Formuladora, se procederá al registro en el Banco de Inversiones. El **Consultor** presentará el estudio de reinversión en original y 2 copias, un USB conteniendo la parte literal, numérica y gráfica del estudio de pre inversión, de acuerdo a lo siguiente: Parte literal en formato Word, numérica en Excel, y planos desarrollados en AUTOCAD. El estudio de pre-inversión se elaborará teniendo como contenido mínimo lo mencionado anteriormente, no siendo esta de carácter limitativo pudiendo el **Consultor** agregar contenidos que resulte necesarios para alcanzar el objetivo.

f) Forma de Presentación de los Productos – Entregables (Informes).

Para la presentación de cada uno de los Informes del Servicio el **Consultor** deberá tener en cuenta la exigencia para la presentación de los mismos:

- Toda documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas (foliado), las cuales deberán estar debidamente firmadas por el Especialista, Jefe de Estudio y el **Consultor** en señal de conformidad;
- Todos los Informes de avance deberán ser entregados en un (01) original en archivo de lomo ancho de cartón con su respectiva carátula de identificación y contenido;
- El Informe final deberá ser presentado en tres (03) originales en pioneros A4 y tapa plastificada rígida (blanca). Los expedientes deberán ser debidamente rotulados con carátula frontal y en el lomo;



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- Toda la información que se presente en forma impresa, deberá ser presentada además en medio magnético, USB (en forma correlativa de acuerdo a lo presentado por el **Consultor**, a fin de facilitar la búsqueda y verificación de la información);
- Es obligatorio para el **Consultor** la presentación de toda la información digital en archivos editables de extensión docx, xlsx, dwg, base de datos de presupuestos s2k, etc. y deberá corresponder a cada uno de los estudios desarrollados según nivel de avance;
- Para los textos se empleará procesador de textos, fuente Arial, tamaño 11 y espacio sencillo; para costos y presupuesto, según sea el caso hojas de cálculo;
- En los informes impresos se empleará papel bond A4 extra blanco alcalino de 75 gramos y para formatos A1 se empleará papel bond extra blanco de 75 gramos;
- Para la impresión de planos deberán ser a escalas convenientes de las diversas especialidades del proyecto, que contengan los detalles completos que se requieren para este nivel de estudio;
- Fotografías en Tamaño Jumbo;

Toda la documentación que el **Consultor** haga llegar a la Gerencia Subregional Morropón - Huancabamba ser presentada en la oficina de trámite documentario de Gerencia Subregional Morropón - Huancabamba ubicada en la Carretera Chulucanas - Km 50, Sector Huapalas (Referencia: Costado de Universidad Católica - Sedes Sapientiae), en horario de 08:00 am a 01:00 pm y de 2:00 pm a 03:30 pm, solamente en días hábiles.

3.1.1. OBJETIVOS FUNCIONALES

La contratación por Ejecutar tiene como objetivos funcionales las siguientes:

- Los presentes Términos de Referencia (TDR) tienen como objetivo **"Proporcionar los lineamientos y pautas que orientarán y regularán la formulación del Estudio de Inversión a nivel de Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad"** para intervenir en los centros poblados de Tacarpo y Mancucur del distrito de Sondor y centros poblados de Las Pampas, Rumicorral, Lacchan Bajo, Vielapampa, La Soccha, Siclamache, Virgen del Carmen y Lacte del distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba - Piura, como las especificaciones, consideraciones, contenidos mínimos, y/o alcances que realizará el **Consultor**, determinando; el número de profesionales a intervenir como equipo formulador, estudios básicos, estrategias, tiempo y costo, que permitan definir la mejor alternativa de inversión, a una problemática identificada, según lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Diagnosticar la situación actual, identificando las causas directas e indirectas del problema del servicio Agua para Riego de los centros poblados de Tacarpo y Mancucur del distrito de Sondor y centros poblados de Las Pampas, Rumicorral, Lacchan Bajo, Vielapampa, La Soccha, Siclamache, Virgen del Carmen y Lacte del distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba - Piura, que afecta a su población demandante, con la finalidad de proponer la mejor alternativa de solución al problema identificado, desde el punto de vista de la rentabilidad social, sostenibilidad, impacto ambiental y de su articulación a los lineamientos de política Agraria a nivel nacional, regional y local.
- Se espera como resultado un proyecto de inversión pública rentable socialmente y sostenible tanto en la fase de inversión como en la fase de post inversión que se enmarque dentro de los lineamientos de política nacional, regional y local, que brinde a partir de un conjunto de



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

alternativas analizadas una solución óptima para contar con un Adecuado Servicio de Agua Para Riego en los centros poblados antes indicados, con un total de 2,732 usuarios y un aproximado de 1,677 hectáreas.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

a) Alcances Generales:

Generalidades:

La formulación del estudio se elaborará teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que aprueba las metodologías específicas para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión para la formulación y evaluación de la FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (FORMATO N° 06-B).

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, **El Consultor** será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

El Consultor, realizará los estudios adoptando metodologías de acuerdo a la realidad de la zona del proyecto. Para lo cual el jefe del Proyecto y todos los Especialistas de acuerdo a su Plan de Trabajo, deberán viajar a la zona del proyecto durante la elaboración de la Ficha Técnica General, a fin de tener pleno conocimiento de las características de la zona de estudio.

En este numeral se describen en forma general los alcances y actividades propias de los estudios de inversión, que sin embargo no deben considerarse limitativas. En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de las ciencias y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; por lo que, en consecuencia, el equipo de trabajo será responsable de la calidad de los estudios presentados.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de **El Consultor** sin el debido respaldo.

La Entidad, para la elaboración de la Ficha Técnica General, debe contar con Supervisor o Equipo Evaluador, para garantizar el adecuado cumplimiento de las prestaciones contractuales.

La elaboración de la Ficha Técnica General del estudio de inversión será desarrollada en su integridad por un equipo multidisciplinario especializado en proyectos en el marco del sector y de manejo ambiental. Debe comprender los estudios básicos de ingeniería necesarios, así como todos los posibles detalles del diseño para llevar adelante la propuesta, garantizando el Servicio de Producción de Agua para riego a intervenir durante su vida útil.

El contenido de los estudios se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

- a. **Identificación:** Se debe realizarse un diagnóstico de la situación actual del servicio público, basado en información primaria y secundaria, se definirá el propósito del proyecto y se realizará el planeamiento de alternativas de solución;
- b. **Formulación y evaluación:** La finalidad de este módulo es conocer la demanda del servicio que permitirá al formulador conocer el número de unidades de servicio a producir; la capacidad instalada actual de la oferta que al compararla con la demanda podremos medir el déficit y diseñar las alternativas solución para cubrir el faltante; costear cada una de las alternativas de solución de manera total e incremental. La evaluación de un proyecto es el proceso de identificar, cuantificar y valorar los costos y beneficios que se generen con su ejecución y funcionamiento, de tal forma de estimar su rentabilidad, examinando los riesgos que podría enfrentar a lo largo de su ciclo de vida. De acuerdo al objetivo que persigue el proyecto, dicha rentabilidad requiere ser medida desde el punto de vista del agente que realiza la inversión o desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto (es decir, considerando su impacto para todos los agentes que conforman la sociedad). No obstante, un mismo proyecto de inversión puede ser evaluado desde ambos puntos de vista: i) desde el punto de vista de la sociedad como un todo, de tal forma de conocer si el proyecto incrementa el bienestar general del país, y ii) desde el punto de vista privado, en la medida que se busca conocer hasta qué punto el proyecto es autosostenible o puede cubrir sus costos de operación y mantenimiento con los propios recursos que es capaz de generar.

Estudios Básicos:

La elaboración de la Ficha Técnica General del proyecto de inversión debe considerar, sin carácter limitativo con los siguientes estudios básicos:

- ✓ Estudio de Demanda y Oferta.
- ✓ Estudio agroeconómico.
- ✓ Estudio social
- ✓ Estudio de Topografía y geodésico.
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos (Geología, Geotecnia, Canteras y Fuentes de agua).
- ✓ Evaluación de riesgo de desastres.
- ✓ Estudio de Hidrológico
- ✓ Estudio de Diseño Hidráulico y estructural del sistema de riego.

El detalle de los estudios básicos se presenta en la descripción del contenido mínimo.

Planos:

- ✓ Topográfico.
- ✓ Plano general del estudio de mecánica de suelos.
- ✓ Arquitectura.
- ✓ Planos de ubicación y localización.
- ✓ Planimetría de plantas.
- ✓ Perfiles y Secciones Transversales.
- ✓ Estructuras.
- ✓ Planimetría general de estructuras.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDRY Y EL DISTRITO DE SONDRILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

3.1.2. ANEXOS TÉCNICOS

ANEXOS 01

ESTUDIO DE DEMANDA Y OFERTA

En tal sentido, se deberá formular el estudio en concordancia con lo establecido por el Sector Agricultura y Riego en cuanto a la formulación y evaluación de proyectos de inversión de Riego Tecnificado. Así mismo, a fin de mejorar la calidad del estudio se recomienda tener en cuenta la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión. El instructivo para el llenado de la ficha técnica estándar (cabe indicar que la FTE para la tipología de riego-naturaleza mejoramiento, obedece al contenido mínimo correspondiente al Anexo N° 09 "Lineamientos para la estandarización de proyectos de inversión" de la Directiva N° 001-2019/EF/63.01, aprobada con resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01).

Para la elaboración del estudio se deberá considerar, entre otros: (i) las normas técnicas que los sectores hayan emitido en relación con la tipología del proyecto; (ii) las normas y regulaciones que sobre la inversión pública se considere en otros Sistemas Administrativos o Funcionales, tales como el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Sistema Nacional de Evaluación de Impactos Ambientales (SEIA, Directiva de Concordancia entre el SEIA y el Invierte.pe); (iii) los procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; (iv) los permisos, autorizaciones, licencias, certificaciones, que se requieran; y, (v) los probables impactos del Cambio Climático en la sostenibilidad del proyecto.

El contenido mínimo a ser presentado en el siguiente acápite, sin ser limitativo, será el siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Cálculo de la Demanda.
3. Cálculo de la Oferta.
4. Balance hídrico.
 - Situación sin proyecto.
 - Situación con proyecto.
5. Descripción Técnica del proyecto
 - Diseño del sistema de riego (Diseño agronómico, parámetros de operación y diseño hidráulico).
 - Obras de Cabecera.
 - Obras civiles y complementarias.
 - Cabezal de control.
 - Red de conducción y distribución.
 - Arcos de Riego.
 - Tubería porta laterales.
 - Equipos de protección y seguridad.
 - Laterales de Riego.
 - Emisores



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDRILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

ANEXO 02 ESTUDIO AGROECONOMICO

Presentar información del ámbito de influencia del proyecto relacionada a las superficies con aptitud para el riego y para la agricultura, como base para un planeamiento general de las áreas en producción, áreas de expansión; establecer la cédula de cultivo, actual y futura en base a sistemas de riego y cultivos tradicionales y de agro exportación.

El estudio agro económico comprende el desarrollo de la siguiente información:

Características agrologicas.

- Deberá presenta estudio a nivel semi detallado o de tercer orden (Decreto Supremo N° 13-2010-AG), según corresponda.
- Para la caracterización de la aptitud de los suelos para la agricultura en el área agrícola de beneficio de la infraestructura de riego, deberá realizarse calicatas y la toma de muestras para análisis suelos que permita inferir la fertilidad del suelo, mediante la estimación de parámetros físicos, químicos y físico – químicos, a fin de emitir las recomendaciones técnicas para la instalación de cultivos en la zona de intervención del proyecto.

Características Agroeconómicas.

- Estratificación de la propiedad por rangos de tamaño (de 1 ha a 3 ha, de 3 ha a 5 ha, de 5 ha a 10 ha, de 10 ha a 20 ha, más de 20 ha).
- Intensión de siembra estimada.
- Calendario agrícola.
- Evaluación histórica de la cédula de cultivo (mínimo 05 años).
- Cédula de cultivo actual y proyectada (sustentando técnicamente la propuesta para la misma).
- Determinación del nivel de manejo técnico de los cultivos (tecnología).
- Niveles de producción y productividad.
- Porcentaje de destino de la producción al mercado.
- Precio en chacra de los cultivos.
- Costos de producción.
- Valor bruto y valor neto de la producción.

Evaluar la oferta y demanda local y regional de los productos agropecuarios y de ser posible, comparar su situación con información en un contexto regional y nacional.

Niveles de organización empresarial de los productores.

El Informe deberá ser firmado en todos los folios por el profesional responsable de su elaboración, por el **Consultor** y jefe de estudio.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

ANEXO 03
ESTUDIO SOCIAL

Dicho estudio se desarrollará de acuerdo a la Guía de componente social para proyectos de infraestructura agraria y riego, de la Dirección General de Infraestructura Agraria y de Riego.

Se realizará el estudio Social de la situación actual de la población y beneficiarios con sus posibilidades de conflictos y conformidades al proyecto.

Determina indicadores demográficos, niveles de educación y salud, condiciones del saneamiento, calidad de las viviendas, condiciones económicas, niveles de ocupación, entre otros.

Realiza una encuesta social con la población afectada: regantes actuales y potenciales regantes, clasificalos por ocupación, ingresos, modalidad de abastecimiento de agua actual, consumo de agua y pago por el agua si existiera, disposición de pago por el agua para riego, posibles afectaciones de terrenos, etc.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

ANEXO 04 ESTUDIO TOPOGRAFICO Y GEODESICO

En este estudio se presenta:

- Memoria descriptiva contiene Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico). Trabajo de Gabinete: procesamiento de la información recolectada, softwares empleados, etc.), según corresponda.
- Informe técnico de Geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 03 puntos, según magnitud de proyecto), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento). Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos geodésicos de orden C, con certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN)
- La georreferenciación del proyecto se presenta en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal World Geodésica System (WGS-84).
- Planos de ubicación, ubicación de puntos geodésicos, BMs, levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible).
- Libreta de campo refrendada por el topógrafo y **Consultor**, inventario de obras de arte. El levantamiento topográfico debe estar a detalle.

Los estudios topográficos tendrán los siguientes objetivos:

Elaborar los planos topográficos, según corresponda.

- ✓ Proporcionar información de base para el diseño hidráulico - estructural, de obras de captación, sistemas de conducción, distribución y aplicación. Además, para el desarrollo de estudios de hidrología, agrología, medio ambiente, riesgos, geología y geotecnia.
- ✓ Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que el **Consultor** o la supervisión consideren necesarios.
- ✓ Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo. Los trabajos topográficos serán ejecutados por personal calificado con amplia experiencia y dirigidos por un ingeniero quien será el responsable de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que se deriven de su actuación.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Sistema de Unidades

En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.

Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales.

Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.

Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m²), según corresponda.

Referencia Topográfica

El sistema de Referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), el elipsoide a utilizar será el Word Geodesic System (WGS-84). El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo Estudio Topográfico. Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberá estar referidas a los Bench Mark (BM.), registrado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN.), con una equidistancia aproximada de 5 Km, ubicados a lo largo de la zona de estudio. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles procurando que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentados en concreto con una placa en el que se definirá el punto de intersección de dos líneas. Estos puntos servirán de base para todo trabajo topográfico, a ellos estarán referidos los puntos de control y los de replanteo del eje de trazo de la tubería y obras de almacenamiento y distribución.

Puntos de Control

Los puntos de control horizontal y vertical, deberán ubicarse en áreas que no sean disturbadas por las operaciones constructivas. Se establecerán las coordenadas y elevaciones para los puntos.

El ajuste de los trabajos topográficos se efectuará con relación a dos puntos de control geográfico contiguos, ubicados a no más de 5 km.

Consideraciones generales:

- Es recomendable utilizar sistema de coordenadas UTM Datum WGS84
- Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos y otros, serán determinados mediante levantamientos topográficos.
- Todos los BM's se colocarán a cada 1000 m a la poligonal levantada y serán debidamente monumentados.
- Para los inventarios de obras de arte, elementos de drenaje, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizará estaciones totales digitales de última generación con precisiones no mayores de 01 segundo. No se aceptarán instrumentos topográficos convencionales.
- Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- Se deberán presentar todas las libretas de campo refrendadas por el topógrafo y Consultor, así como el inventario de obras de arte, y archivos digitales en anexo correspondiente. El levantamiento topográfico debe estar a detalle.
- Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control de nivelación, que el especialista lo determinara cuando efectúe el reconocimiento de la ruta.
- Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: áreas beneficiarias con riego tecnificado, ubicación de obras de arte y otros.
- Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.
- Los planos de las obras de arte y detalles constructivo para obras de cabecera, arcos de riego y otros deberán presentarse a escala 1:20 u otra adecuada, en planta y con los cortes definitivos.
- El plano de ubicación (plano clave), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que se estime necesario.
- Se presentarán los planos de planta y perfil longitudinal, donde se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota del terreno, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas de la tubería de conducción, obras de almacenamiento y tipo de riego a nivel de parcela.

Sin ser limitativo el **Consultor** presentara la siguiente documentación:

- a. Informe Geodésico
- b. Informe topográfico
- c. Lista de puntos geodésicos con certificado IGN
- d. Certificado de calibración de equipos topográficos
- e. Data topográfica
- f. Planos topográficos (planta, perfil y secciones) en AutoCAD
- g. Planos topográficos, canteras y botaderos DME
- h. Panel topográfico.

El estudio topográfico tendrá como contenido mínimo, lo siguiente:

1. Aspectos Generales

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivos
- 1.3. ubicación y accesos al área de estudio
- 1.4. metodología empleada en el estudio
- 1.5. descripción de los equipos topográficos empleados.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

- 1.6. Listado, descripción y ubicación de puntos geodésicos monumentados.
- 1.7. Listado, descripción y ubicación de BMS monumentados
- 1.8. Panel fotográfico
- 2. Análisis de levantamiento topográfico.**
 - 2.1. Análisis de levantamiento topográfico de bocatoma captación (de corresponder)
 - 2.2. Análisis de levantamiento topográfico del canal principal.
 - 2.3. Análisis de levantamiento topográfico de obras de arte (las obras de arte comprenden: desarenador, alcantarillas, pasarelas peatonales, tomas laterales, aforador, pontón, caídas, rápidas, canoas, etc).
 - 2.4. Análisis de levantamiento topográfico de obras de arte especial (las obras de arte especial comprenden: sifones, puentes vehiculares, acueductos, obras de protección y otros, si corresponde).
 - 2.5. Análisis de levantamiento topográfico de reservorios, de corresponder.
 - 2.6. Análisis de levantamiento topográfico de áreas y sectores de riego.
 - 2.7. Análisis de levantamiento topográfico de canteras y botaderos
- 3. Conclusiones y recomendaciones**
 - 3.1. Conclusiones.
 - 3.2. Recomendaciones.
- 4. Planos**
 - 4.1. Planos generales del estudio topográfico.
 - 4.1.1. Plano de ubicación político administrativo del proyecto.
 - 4.1.2. Plano de vías de acceso a la zona del proyecto.
 - 4.1.3. Plano clave general topográfico.
 - 4.1.4. Plano general con fondo de imagen satelital.
 - 4.2. Planos topográficos de obras de arte
 - 4.2.1. Plano de planta.
 - 4.2.2. Plano de perfil longitudinal.
 - 4.2.3. Plano de secciones transversales.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

ANEXO 05

ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS (GEOLOGIA, GEOTECNIA, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA)

En este estudio se presentan:

- Estudio geológico, que contiene geomorfología, geología local, condiciones geológicas del sistema de conducción, captación y obras de arte.
- Estudio geotécnico, describe las características geotécnicas del sistema de conducción y distribución principal, obras de arte especiales (bocatoma, reservorios, alcantarillas, etc.).
- Planos de ubicación de calicatas, ensayos MASW, SEV (de ser el caso).
- Planos de ubicación de canteras de materiales de construcción según corresponda, indicando acceso (estado y distancia), influencia de la cantera, área, espesor, volumen (m³), rendimiento, utilidad, tratamiento.

Objetivo

- Determinar las condiciones geológicas y geotécnicas de las obras de captación y/o derivación, obras de conducción, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sismo resistente, permeabilidad de la cimentación, pérdida de agua a través de la cimentación, de manera que permitan recomendar las condiciones de cimentación y las características técnicas mínimas de las estructuras de cimentación, impermeabilización y otras necesarias.

A. GEOLOGÍA

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán las obras de captación y/o derivación, conducción y distribución, teniendo las características de los suelos y la geografía de la zona. Por tal motivo, se deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica del INGEMMET, apoyados con los reconocimientos de campo, identificar las formaciones geológicas aflorantes y determinar su tipo, con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia;
- Efectuar la evaluación Geológica - Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geología estructural.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

- Efectuar mapeos de geología local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500.
- Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables. deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio.
- Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos, entre otros; en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

B. GEOTECNIA

El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos – geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los ensayos deberán ser en laboratorios acreditados por INACAL o que cuenten con calibración de equipos no menor a 06 meses.

Se realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 2.50 m. de profundidad mínima, hasta 0.50 m. por debajo del nivel freático, estas calicatas se excavarán cada 500 m. en el caso de canales de riego.

La excavación de calicatas servirá para determinar las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc. Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la supervisión.

ENSAYO ESTANDAR	NORMA USADA
Descripción visual – manual	ASTM D 2488
Análisis granulométrico por tamizado	ASTM D 422
Clasificación unificada de Suelos	ASTM D 2487
Límite líquido y límite plástico	ASTM D 4318
Contenido de humedad	ASTM D 2216
Peso volumétrico	ASTM D 2937



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

ANEXO 06
ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio (deben realizarse en un laboratorio certificado por INACAL y/o en un laboratorio de prestigio con los certificados de calibración en donde los equipos utilizados deben presentar los certificados de calibración correspondiente) y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico mecánicas de los suelos de fundación bajo el nivel de subrasante de todo el tramo en estudio, sobre la cual se proyectará el Canal; es decir, el PIP se ejecutará a lo largo del trazo geométrico proyectado; para lo cual EL CONSULTOR debe cumplir con los manuales correspondientes.

EL CONSULTOR deberá establecer el Perfil Estratigráfico (Horizontal 1:10000 y Vertical 1:12.5) de la trayectoria del canal de riego, para lo cual deberá efectuar prospecciones de estudio; cuyo distanciamiento no debe ser mayor de 500 m, de manera general, siendo criterio del proyectista asumir calicatas con longitudes no mayores de 250m en zonas variables o de ejecución de obras importantes.

EL CONSULTOR establecerá la ubicación de calicatas complementarias:

- i) Entre calicatas contiguas en lugares donde existe diferencias significativas en las características físicas de los suelos.
- ii) Para determinar la presencia o no de suelos orgánicos o expansivos, en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas de tal forma determinar la profundidad de dicho(s) estrato(s), estableciendo, ubicación, longitud y profundidad de dicho sector.
- iii) Por mejoras y/o variantes en el eje vial del PIP.

La profundidad de estudio de todas las prospecciones será como mínimo de 1.50 m debajo de la línea de subrasante proyectada.

EL CONSULTOR por cada calicata efectuada presentará un registro de excavaciones donde:

- ✓ Indicará la progresiva que corresponde
- ✓ Indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compacidad, etc.) en concordancia con la norma ASTM D-2488-09a de cada una de las capas y/o estratos encontrados.
- ✓ Presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecien las capas y/o estratos encontrados y la profundidad de cada excavación, estas deben ser tomadas sin reflejos ni sombras para una mejor visualización.
- ✓ Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas al sistema de poligonal del eje del canal para su ubicación. Las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluido la evaluación y/o reparadas en concordancia a su condición original.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE BONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

- ✓ La cantidad de material muestreado debe ser tal que permita también efectuar ensayos de verificación, en especial de los estratos seleccionados para la ejecución de ensayos de compactación, para determinar la densidad seca máxima y el contenido de humedad óptimo, que es más relevante para la estabilidad y el comportamiento del suelo en contacto con el agua.

Los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos a efectuarse en las muestras de cada estrato encontrado de cada prospección se desarrollarán de acuerdo con el Manual de Ensayos de Materiales del MTC (versión vigente) y que serán básicamente los siguientes:

- ✓ Análisis Granulométrico por tamizado
- ✓ Humedad Natural y/o contenido de humedad
- ✓ Peso Específico
- ✓ Límites de Atterberg (Limite Líquido, Limite Plástico, Índice de Plasticidad)
- ✓ Clasificación de Suelos por Métodos SUCS y AASHTO.

Los ensayos Especiales de:

- ✓ Ensayo de compactación.

EL CONSULTOR para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de suelos en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y/o pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. En ambos casos EL CONSULTOR será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

EL CONSULTOR además de los Certificados de ensayos debe presentar cuadros resúmenes de los resultados de ensayos, en donde se indique: número de calicata, progresiva, muestra, profundidad del estrato y/o capa, porcentajes de material retenido en las mallas: 2", 1", 3/4", 3/8", N°04, N°40 y N°200; Constantes Físicas (Limite Líquido, Limite Plástico e Índice de Plasticidad), Humedad Natural, Clasificación SUCS y AASHTO.

EL CONSULTOR también deberá presentar un cuadro resumen de los resultados de ensayos especiales, donde se indique: número de calicata, progresiva, muestra, profundidad del estrato, Proctor Modificado (Máxima Densidad Seca y Optimo Contenido de Humedad); de las muestras tomadas para este fin.

EL CONSULTOR elaborará el Perfil Estratigráfico del camino de acceso en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio y representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico mecánicas, espesor de los estratos, presencia de napa freática y demás observaciones que considere EL CONSULTOR. Evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo con las características físico mecánicas determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

La Memoria Descriptiva del Estudio de Mecánica de Suelos, deberá considerar la descripción del estado superficial del camino de acceso, la descripción de los suelos encontrados, condición de la capacidad soporte del terreno de fundación del canal; ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), presencia de capa freática, análisis de los resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones que al respecto determine EL CONSULTOR sobre los resultados de los ensayos.

Dentro de la Memoria Descriptiva del Estudio de Mecánica de Suelos, EL CONSULTOR desarrollará, de ser el caso, el Capítulo de Estabilización de Suelos y de acuerdo a los resultados, de ser el caso, se analizarán y aplicarán criterios vigentes de mejoramientos de suelos, y en base a ellos definirá o descartará la necesidad de los mismos, precisando para cada sector la extensión (longitud, ancho y profundidad) respectiva.

Presentará también un panel fotográfico sobre los trabajos de caracterización de la subrasante (trabajos de calicatas), en las cuales deberán mostrar vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecien las capas y/o estratos encontrados, la profundidad de cada excavación y una vista panorámica donde se visualice la ubicación de cada calicata, así mismo deben ser tomadas sin reflejos ni sombras para una mejor visualización, así mismo la presentación debe ser presentado con coordenadas y fechadas.

EL CONSULTOR deberá incluir las conclusiones correspondientes a este acápite, donde se indicarán las principales consideraciones sobre las evaluaciones y cálculos correspondientes, detallando de manera clara y concisa las actividades y recomendaciones a realizar.

Contenido mínimo del Estudio de Mecánica de Suelos

1. Aspectos Generales

- ✓ Ubicación y acceso del área de estudio
- ✓ Condiciones climáticas

2. Actividades Realizadas

- ✓ Excavaciones de calicatas.
- ✓ Descripción de calicatas.
- ✓ Toma de muestras de suelo
- ✓ Ensayos de Campo y Laboratorio
 - Análisis Granulométrico por tamizado
 - Límites de Atterberg (Limite Líquido, Limite Plástico e Índice de Plasticidad).
 - Humedad natural
 - Ensayo de corte directo
 - Hinchamiento y contracción de los suelos.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDRILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática).
- Peso Específico y Peso Unitario
- Ensayos de compactación.
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO.
- Perfil Estratigráfico

3. Conclusiones y recomendaciones

4. Anexos

- Certificados de ensayos
- Certificados de calibración de equipos utilizados
- Panel fotográfico



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDRY Y EL DISTRITO DE SONDRILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

ANEXO 07
ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

EL **Consultor** deberá ubicar las fuentes de materiales (canteras), para analizar, clasificar y seleccionarlás. Para que garanticen los volúmenes de explotación necesarios para la plena ejecución de las actividades propuestas. El estudio de canteras debe comprender entre otros aspectos:

- ✓ Ubicación
- ✓ Accesibilidad
- ✓ El área de explotación (referenciada con GPS)
- ✓ Potencia, sustentada con levantamiento con GPS.
- ✓ Rendimientos de acuerdo con el uso
- ✓ Usos propuestos
- ✓ Descripción de los materiales constituyentes
- ✓ Tratamientos
- ✓ Periodo de explotación
- ✓ Equipo para su explotación
- ✓ Propietario
- ✓ Diagrama de ubicación de las canteras. Las canteras deberán ser analizadas de acuerdo con el uso previsto por EL **Consultor** (Proyectista) para lo cual deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad establecidos por las especificaciones técnicas y criterios o normas de construcción de uso común.

Asimismo, deberá ubicar las fuentes de agua para las actividades programadas, en el caso de fuentes de agua para su empleo en concreto deben hacer los análisis químicos correspondientes, según requerimiento de las especificaciones técnicas.

Deberá de evaluar la necesidad de mejorar y/o reforzar de ser necesario, el reforzamiento de puentes, badenes de paso para acceder a las canteras.

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características fisico-mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de Obra; para lo cual como mínimo:

- a. El **Consultor** localizará bancos de materiales que serán estudiados y analizados para determinar su empleo en las distintas capas estructurales del pavimento de los accesos (Relleno, Afirmado, Sub base Granular, Base Granular, etc), así como también agregados pétreos para la elaboración de Concretos Hidráulicos.
- b. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción vial y que cumplan con las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013) o la norma relacionada a construcción de canales de irrigación y además con los criterios ambientales establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- c. Se efectuará el levantamiento topográfico solo de aquellas canteras que se utilizarán en el proyecto para determinar los usos, volumen y potencia del banco de materiales, debiendo ser delimitadas por coordenadas UTM para su fácil ubicación. Asimismo, se precisarán las coordenadas UTM de las canteras.
- d. El **Consultor** presentará un Registro de Excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde:
 - ✓ Detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc. y
 - ✓ Presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata y de la cantera analizada (diferentes perspectivas).
 - ✓ Ubicará la calicata indicando las coordenadas UTM.
- e. Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo con el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC o la norma relacionada a construcción de canales de irrigación (versión vigente) y serán de acuerdo con el uso propuesto:
 - ✓ Ensayos Estándar
 - Análisis Granulométrico por tamizado
 - Material que pasa la Malla N° 200
 - Humedad Natural
 - Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40)
 - Límite Líquido
 - Límite Plástico
 - Índice de Plasticidad
 - Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO
 - Perfil estratigráfico unidimensional y bidimensional
- f. La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: Ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, estado de los accesos, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, análisis de resultados, usos, rendimientos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente El **Consultor**. Así como también los correspondientes paneles fotográficos de cada una de las canteras.
- g. De igual manera se deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar su análisis químico y establecer su calidad para ser usada en la obra (concreto hidráulicos o concreto de cemento portland y otros).
- h. El **Consultor** presentará un Diagrama de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las investigaciones de campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: ubicación de las canteras y puntos de agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, resultados de ensayos de laboratorio, usos, volumen bruto, volumen neto, volumen utilizable, volumen desechable, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación, etc.).



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

1. INTRODUCCION

2. METODOLOGIA DEL ESTUDIO

- 2.1. Investigación de Campo
- 2.2. Relación de Canteras Ubicadas
- 2.3. Relación de Fuentes de Agua

3. DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE MATERIALES

- 3.1. Descripción de Canteras
- 3.2. Descripción de Fuentes de Agua
- 3.3. Cuadro de Potencia, Usos y Rendimiento

4. RESULTADOS DE LABORATORIO

- 4.1. Trabajos de Laboratorio
- 4.2. Propiedades de Materiales de Canteras
- 4.3. Cuadro de Propiedades de Canteras
- 4.4. Propiedades Químicas de Fuentes de Agua

5. CONCLUSIONES



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

ANEXO 08 **EVALUACION DE RIESGOS DE DESASTRES**

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, se desarrolla con la metodología de la gestión de riesgos en el contexto del cambio climático. (Emplea los lineamientos aprobados con Resolución Ministerial N° 04842019-MINAGRI, de fecha 31/12/2019).

Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras (Directiva N°012-2017-OSCE/CD).

OBJETIVOS

- Identificar y priorizar los diferentes tipos de riesgos del proyecto en estudio previsible de ocurrencia durante la ejecución de la obra.
- Cuantificar los riesgos que tengan mayor impacto en la rentabilidad del proyecto.
- Establecer las estrategias de mitigación de los riesgos del proyecto con prioridades e impactos más altos.
- Proponer los parámetros con los que se controlará y monitoreará los riesgos durante la ejecución del proyecto.

HIPOTESIS

Aplicar una metodología de gestión o administración de riesgos del proyecto que permite obtener mejores resultados en su rentabilidad, al identificar aspectos del proyecto que pueden afectarlo de forma negativa y formular estrategias para hacer frente a los mismos.

PLANIFICACION DE LA GESTION O ADMINISTRACION DE RIESGOS

La planificación de la Gestión o Administración del riesgo es el proceso en que se definen las actividades a realizar para administrar los riesgos de un proyecto. En esta etapa se definen los recursos y el tiempo para las actividades de administración y se establece una base para la evaluación de riesgos.

Información necesaria para iniciar con la planificación de la Gestión o Administración de riesgos

- Alcance del proyecto: Que define los entregables del proyecto, y brinda una manera clara para identificación de riesgos.
- Programa de Inversiones: Que indica cómo se utilizará el presupuesto para la cobertura de riesgos, las contingencias y las reservas de gestión. Este programa incluirá la inversión (presupuesto y costos unitarios) necesaria para la implementación de cada uno de los riesgos identificados. Se asigna recursos y se estima los fondos necesarios para la administración de riesgos, para incluirlos en el presupuesto del proyecto.
- Cronograma de Actividades: Define la forma en que se informarán y evaluarán las contingencias del programa. Incluye la base de estructura de desglose de trabajo como cada entregable lo cual facilitará la identificación de los riesgos para cada nivel y la categorización de los mismos.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

- Plan de gestión de las comunicaciones: Define las interacciones que ocurrirán a lo largo del proyecto y determina quien estará disponible para hacer circular la información sobre los diversos riesgos y sus respuestas en diferentes momentos.
- Factores ambientales de la empresa o Consultor: Se refiere a aquellos que puedan influenciar en el proceso de planificación de administración de riesgos e incluye las actitudes y tolerancias respecto al riesgo por parte de la organización.

TIPOS DE RIESGOS

A continuación, sin estar limitados en la identificación de riesgos, se detalla los diferentes tipos de riesgos los cuales se deberá desarrollar según el proyecto.

Fuentes de Riesgo	Riesgos específicos
Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas geotécnicos inesperados. • Supuestos inadecuados sobre asuntos técnicos en la fase de planeación. • Fallas técnicas
Externos	<ul style="list-style-type: none"> • Propietarios de predios afectados que no se encuentren dispuestos a ceder sus terrenos para la ejecución del proyecto. • Cambio de prioridades en el programa actual. • Inconsistencia en los objetivos de costo, tiempo, alcance y calidad. • Objeciones de las comunidades locales. • Cambios en los factores políticos. • Solicitudes de cambios de los interesados a última hora.
Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Retraso en los permisos o acciones de los organismos que puedan tomar más tiempo de lo esperado. • Nueva información requerida para los permisos ambientales • Cambios en las regulaciones ambientales. • Requerimientos de la organización ambiental que sean de mayor nivel al asumido por la empresa. • Falta de personal especializado. • Sitios históricos, especies en peligro de extinción o pantanos presentes. • Estudio de impacto ambiental requerido. • Impactos negativos a la comunidad.
Organizacional	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación de personal sin experiencia. • Pérdida de personal crítico en una etapa crucial del proyecto. • Tiempo insuficiente para planificar. • Carga de trabajo imprevista para el gerente del proyecto. • Burocracia interna causa retraso en la obtención de aprobaciones y decisiones. • Nuevas prioridades agregadas al programa del proyecto.
Administración de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo y necesidad del proyecto no está bien definido. • Alcance del proyecto, programa, objetivos, costos y entregables no están claramente definidos o comprendidos.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

	<ul style="list-style-type: none"> • Retrasos de los Consultores o Consultors. • Fracaso en la comunicación del equipo de proyecto. • Presión para entregar el proyecto con un programa acelerado. • Falta de coordinación/comunicación. • Cambio del personal clave a lo largo del proyecto. • Mano de obra sin experiencia, personal inadecuado y disponibilidad de recursos.
Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Retraso en los permisos o acciones de los organismos que puedan tomar más tiempo de lo esperado. • Nueva información requerida para los permisos ambientales • Cambios en las regulaciones ambientales. • Requerimientos de la organización ambiental que sean de mayor nivel al asumido por la empresa. • Falta de personal especializado. • Sitios históricos, especies en peligros de extinción o pantanos presentes. • Estudio de impacto ambiental requerido. • Impactos negativos a la comunidad.
Constructivos	<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada estimación del tiempo contratado. • Condiciones geotécnicas del suelo. • Contaminación del suelo • Peligros naturales. • Riesgos de fallas operación. • Defectos en la construcción. • Inherentes al tipo de construcción. • Cumplir las actividades tal y como estaban previstas en el plan original en lo que se refiere a plazos. • Imprevistos que retrasan la ejecución del proyecto. • Retrasos por mal tiempo. • Huelgas de los trabajadores. • Accidentes laborales. • Defectos en la construcción producto de una mano de obra deficiente. • Desastres naturales (huaycos, inundaciones etc.).
Normativos	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios en los reglamentos de calidad. • Nuevos permisos o nueva información requerida. • Requerimientos de las autoridades sectoriales.
Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento del proyecto: Deuda, capital • Cambios de las tasas de interés: riesgo de crédito.
Contractuales	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad contractual: incumplimiento, acciones de terceros. • Indemnización: Clausulas de exoneración de responsabilidades. • Formas de indemnización: Limitada, intermedia y amplia.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

DEFINICIONES DE LA PROBABILIDAD E IMPACTO DE LOS RIESGOS:

Las definiciones generales de los niveles de probabilidad e impacto se adaptan a cada proyecto individual durante el proceso de Planificación de la administración de riesgos para usarse en el proceso de análisis cualitativo. Una escala de la probabilidad de riesgos cae naturalmente entre 0.0 (no existe probabilidad) y 1.0 (certeza). Evaluar la probabilidad del riesgo puede ser difícil ya que normalmente se utiliza el juicio basado en la experiencia, el cual a menudo no tiene el beneficio de la información histórica. Se puede usar una escala ordinal que representa valores relativos de probabilidad desde improbable hasta casi seguro. O bien, se puede asignar una escala general como: 0.1 / 0.3 / 0.5 / 0.7 / 0.9.

Las escalas de impactos de riesgos reflejan la severidad de sus efectos en los objetivos del proyecto. El impacto puede ser ordinal o cardinal, dependiendo de los hábitos de la organización que realiza el análisis. Las escalas ordinales son simplemente valores ordenados por rango, tales como: muy bajo, bajo, moderado, alto y muy alto. Las escalas cardinales asignan valores a estos impactos. Estos valores son generalmente lineales: 0.1 / 0.3 / 0.5 / 0.7 / 0.9 ó no son lineales: 0.05 / 0.1 / 0.2 / 0.4 / 0.8.

REALIZAR EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

Este proceso evalúa la prioridad de los riesgos identificados en caso que se presenten, usando la probabilidad relativa de ocurrencia y el impacto correspondiente sobre los objetivos del proyecto. Además, evalúa otros factores como: el plazo de respuesta y la tolerancia al riesgo por parte de la organización asociados con las restricciones del proyecto en cuanto a costos, programa, alcance y calidad.

Este es un medio rápido y económico de establecer prioridades para la planificación de respuesta a los riesgos y sienta las bases para realizar el análisis cuantitativo, si es necesario. Este proceso debe ser revisado durante el ciclo de vida del proyecto para mantenerlo actualizado con respecto a los cambios de los riesgos del proyecto. Las organizaciones pueden mejorar el desempeño del proyecto concentrándose en los riesgos de alta prioridad.

Un análisis cualitativo del riesgo, por lo general incluye los siguientes aspectos:

- Una breve descripción del riesgo.
- Etapas del proyecto donde pueda ocurrir.
- Elementos del proyecto que podrían ser afectadas.
- Los factores que influyen en que ocurra.
- La relación con otros riesgos.
- La probabilidad de ocurrencia.
- Como el riesgo podría afectar el proyecto.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Matriz de probabilidad e impacto

Calificación del Riesgo = $P \times I$						
1. PROBABILIDAD	Muy Alta	0.045	0.09	0.18	0.36	0.72
	Alta	0.035	0.07	0.14	0.28	0.56
	Moderada	0.025	0.05	0.10	0.20	0.40
	Baja	0.015	0.03	0.06	0.12	0.24
	Muy Baja	0.005	0.01	0.02	0.04	0.08
2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta

REALIZAR EL ANÁLISIS CUANTITATIVO DE RIESGOS

Un análisis cuantitativo intenta medir el riesgo relacionando la probabilidad de ocurrencia con la severidad de su posible resultado y luego un valor numérico al riesgo. Este método es usado en situaciones en las que un fallo de funcionamiento podría ser muy grave.

El análisis cuantitativo de riesgos se realiza respecto a los riesgos priorizados en el proceso análisis cualitativo de riesgos por tener impacto significativo sobre algún objetivo del proyecto. Se realiza para asignar a esos riesgos una calificación numérica individual o para evaluar el efecto acumulativo de los riesgos que afectan el proyecto.

El proceso de realizar un análisis cuantitativo de riesgos debe repetirse después del proceso de planificación de respuesta como durante el proceso de monitoreo y control de riesgo, para determinar si se han reducido satisfactoriamente el riesgo global del proyecto. Las tendencias pueden indicar la necesidad de implementar más ó menos acciones para la administración de riesgos.

El análisis cuantitativo hace uso de técnicas de simulación y decisiones que sirven para:

- Cuantificar numéricamente los posibles resultados del proyecto.
- Evaluar la probabilidad de lograr los objetivos específicos del proyecto.
- Identificar los riesgos que requieren una mayor atención mediante la cuantificación de su contribución relativa al riesgo general del proyecto.
- Determinar la mejor decisión de dirección de proyectos cuando algunas condiciones o resultados son inciertos.

MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS

En base a los análisis efectuados de acuerdo a los Anexos 1 y 3 de la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, donde se identifican los riesgos del proyecto, el **Consultor** propondrá un plan de respuestas y/o actividades que tomen en consideración las estrategias seleccionadas para



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDRILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

mitigar, evitar, aceptar o transferir los riesgos identificados; detallando en qué periodo, trabajo o actividad de la obra deberán ser realizadas identificando los actores (**Entidad - Consultor**) que deben efectuar el monitoreo y control de riesgos de la futura obra.

ANEXOS (según Directiva N°012-2017-OSCE/CD)

ANEXO N°01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

ANEXO N°02: Matriz de probabilidad e impacto según guía PMBOK

ANEXO N°03: Formato para asignar riesgos



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

ANEXO 09

ESTUDIO HIDROLOGICO

El estudio hidrológico comprende las siguientes acciones.

- El estudio hidrológico de la fuente hídrica principal y/o secundaria si las hubiera.
- El estudio hidrológico, deberá desarrollarse sobre la base de la información disponible en la Autoridad Local de Aguas, SENAMHI, organizaciones de usuarios, entre otros, la misma que está referida al registro hidrométrico, precipitaciones que se cuenta hasta la fecha. Complementariamente se realizará extrapolaciones y modelos hidrológicos regionales y/o locales, para estimar adecuadamente la disponibilidad del recurso hídrico superficial en las secciones de interés.
- Climatología y Meteorología. Sobre la cuenca hidrográfica de estudio se debe evaluar toda la información meteorológica disponible referida a precipitaciones medias y máximas (análisis intensidad-frecuenciaduración).
- Se realizará un análisis detallado de las variables climáticas más importantes para la definición de la evapotranspiración, demandas netas de las áreas de riego en el ámbito de estudio, para lo cual se cubrirán las actividades de recolección, procesamiento y análisis de los registros disponibles hasta la fecha. Se realizará una evaluación climatológica de las condiciones hidrológicas.

Deberá contener la descripción general de la fuente de agua, que incluya toda fuente hídrica de aporte e información general para la disponibilidad hídrica:

- Se deberá identificar la fuente de agua principal y de ser el caso secundario indicando el nombre de unidad hidrográfica a la que pertenece. Así mismo se deberá identificar el punto de captación, su ubicación política y en coordenadas UTM.
- Deberá acopiarse o generarse la información de disponibilidad hídrica mensual en m³/s y el volumen correspondiente en m³.
- Se realizará la determinación de la Evapotranspiración (Eto) con información climatológica de la estación meteorológica más cercana a la zona de intervención del proyecto, obteniéndose datos de temperatura, humedad relativa, precipitación efectiva, etc.
- Concordante con el estudio de agroeconómico, deberá obtenerse la cédula de cultivo actual y proyectado en el ámbito de influencia del proyecto y su programación a lo largo de los meses del año. 25.
- Deberá identificarse los datos del sistema de riego para la situación actual y futura: Eficiencia de conducción, de distribución, de aplicación, horas de riego, frecuencia de riego, eficiencia de riego.
- Deberá obtenerse los factores Kc para cada uno de los cultivos de la cédula actual y proyectada.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDRY Y EL DISTRITO DE SONDRILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Respecto a la determinación de la demanda.

- Para calcular la demanda de agua busca información de la zona y que concuerde con las características del suelo, clima y agua, en donde se va a desarrollar el proyecto. En el Anexo 1 de la Guía Simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Riego Menor, a Nivel de Perfil (DGPI-MEF), se encuentra descrita la metodología para el cálculo de la demanda, de corresponder también en el archivo Excel de la Ficha Específica Estándar para la formulación de Proyectos de Inversión "Mejoramiento de Infraestructura de Riego" publicada mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-MINAGRI, en el caso de corresponder.
- Se deberá sustentar los parámetros utilizados para la estimación de la demanda actual y proyectada, respecto a la cédula de cultivo actual y propuesta.
- Tiene especial importancia la determinación de la eficiencia de riego que corresponde a la zona del proyecto y a la modalidad (tipo) de riego que se practica. De ser posible, este parámetro deberá ser determinado con pruebas de campo.

Respecto a la determinación de la oferta.

- Oferta de la fuente y de los componentes del sistema de riego.
- Cuantificar el caudal disponible en la fuente.
- Establece la capacidad de la(s) fuente(s), en forma individual y en su producción conjunta, expresadas en caudal (m³/s.). Para las fuentes de agua superficial, indica la influencia de las fluctuaciones de caudal en épocas de avenida y estiaje. La capacidad de las fuentes superficiales debe estar respaldada en estudios hidrológicos y registros de aforos del curso o cuerpo de agua.
- Capacidades de diseño y operativa de los componentes de agua para riego. Determinar la oferta del sistema existente de riego mediante el diagnóstico del mismo, tanto físico como operativo, estableciendo la capacidad de diseño (m³/s). de sus principales componentes: captación, canal de conducción, obras de distribución.
- Obtener la acreditación de disponibilidad de Recurso Hídrico (Superficial) con la **Entidad competente (ANA)** (requisito final para obtener la conformidad del servicio), documento podrá ser presentado en el informe final del servicio.
- Presentar informe sobre la calidad del agua el mismo que puede ser de fuente secundaria oficial y confiable que contenga como mínimo la caracterización físico - químico del agua tales como: PH, CE, sólidos en suspensión, sólidos disueltos, turbidez, minerales, presentar además resultados de análisis bacteriológicos.
- Obtener y presentar información detallada sobre sedimentología en los canales de riego a ser intervenidos tomando como base información secundaria disponible de fuente oficial y confiable.
- Analizar si se puede optimizar el sistema actual de riego para evitar el descarte de obras realizadas que aún podrían funcionar y el sobredimensionamiento de las alternativas que



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

se planteen. Identifica medidas de tipo administrativo, procedimientos, métodos, etc. De esta forma se determina la "situación base optimizada".

- Luego, determina las medidas necesarias para optimizar su operación y para que alcancen, en lo posible, su capacidad de diseño. Estas medidas deben ser compatibles con las que se proyecten para ampliar el sistema de riego.

Balance Hídrico.

- Se realizará el balance hídrico para la situación actual y para la situación proyectada sustentando los parámetros utilizados.
- Determinar la brecha del servicio y proyectarla en el horizonte de evaluación del proyecto, presentar cuadros y gráficos de sustento con su respectiva interpretación.
- Se elaborarán los planos, figuras y gráficos que sean necesarios para mostrar los estudios realizados.

Máximas avenidas.

- Se deberá determinar las máximas avenidas metodología adecuada.

El estudio hidrológico, deberá ser firmado en todos los folios por el profesional responsable de su elaboración, **Consultor** y jefe de estudio.

El estudio hidrológico tendrá como contenidos mínimos los siguientes:

RESUMEN EJECUTIVO

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Introducción
- 1.2. Antecedentes
- 1.3. Objetivos
- 1.4. Justificación
- 1.5. Metodología empleada en el estudio
- 1.6. Conceptos y términos generales

2. EVALUACION HIDROLOGICA

- 2.1. Descripción general de la cuenca y del curso principal de la fuente
 - 2.1.1. Ubicación de la cuenca (hidrografía, geografía, cartografía, política y administrativa).
 - 2.1.2. Delimitación hidrográfica del área de estudio
 - 2.1.3. Características y parámetros geomorfológicos del área de estudio.
 - 2.1.4. Descripción hidrográfica y geomorfológica del área de estudio.
- 2.2. Fisiografía y geología del área de estudio.
 - 2.2.1. Información ecológica, geológica, edafológica y cobertura vegetal de la cuenca.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- 2.2.2. Información.
- 2.3. Inventario de las fuentes de agua e infraestructura hidráulica del área de estudio.
- 2.4. Accesibilidad y vías de comunicación.
- 2.5. Calidad del agua.
- 3. RECOPIACION, ANALISIS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACION METEOROLOGICA E HIDROMETRICA**
 - 3.1. Información disponible
 - 3.1.1. Información Hidrometeorológica
 - 3.2. Análisis y tratamiento de información hidrometeorológica (actualizada)
 - 3.2.1. Caudal
 - 3.2.2. Precipitación (Pp)
 - 3.2.3. Temperatura (°C)
 - 3.2.4. Evaporación (Eva)
 - 3.2.5. Radiación Solar (Rs)
 - 3.2.6. Humedad Relativa (HR)
 - 3.2.7. Velocidad del Viento (Vv)
 - 3.2.8. Evapotranspiración Potencial (Etp)
 - 3.3. Tratamiento de la Información Pluviométrica e hidrométrica.
 - 3.3.1. Análisis de consistencia (Media, Desv est y Tendencia).
 - 3.3.2. Extensión de la información pluviométrica e hidrométrica)
 - 3.4. Determinación de la precipitación media mensual de la cuenca.
- 4. OFERTA HIDRICA**
 - 4.1. Determinación de la disponibilidad hídrica a partir de la información histórica de caudal de la fuente.
 - 4.2. Determinación de la disponibilidad hídrica a partir del empleo de modelos de transformación de precipitaciones -escorrentía.
 - 4.2.1. Determinación del modelo de PP-Escorrentía, calibración del modelo
 - 4.2.2. Generación de caudales medios mensuales y rendimiento de cuenca
 - 4.3. Oferta hídrica para distintos niveles de persistencia.
 - 4.4. Determinación del caudal ecológico.
- 5. USOS Y DEMANDA DE AGUA**
 - 5.1. Uso actual del recurso hídrico
 - 5.2. Cedula de cultivo -coeficiente de cultivo
 - 5.3. Área bajo riego.
 - 5.4. Precipitación efectiva
 - 5.5. Evapotranspiración efectiva (ETP)
 - 5.6. Eficiencia de riego.
 - 5.7. Determinación de la demanda hídrica para riego.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- 6. BALANCE HIDRICO**
 - 6.1. Balance hídrico sin proyecto.
 - 6.2. Balance hídrico con proyecto.

- 7. ANALISIS DE AVENIDAS MAXIMAS**
 - 7.1. Determinación de la frecuencia de caudales máximos instantáneos a partir de información histórica de caudales máximos.
 - 7.2. Determinación de la frecuencia de caudales máximos a partir del empleo de modelos de transformación precipitación máxima-escurrentia.
 - 7.2.1. Análisis estadístico de la precipitación máxima.
 - 7.2.2. Cálculo de la frecuencia de caudales máximos para distintos modelos probabilísticos y el de mejor ajuste estadístico.
 - 7.3. Determinación de la relación periodo de retorno- vida útil del proyecto.

- 8. ESTUDIO DE TRANSPORTE DE SEDIMENTOS**
 - 8.1. Determinación de los parámetros físicos de los sedimentos.
 - 8.2. Selección de la metodología o modelos de cálculo o estimación de caudal sólido.
 - 8.3. Transporte de fondo.
 - 8.4. Transporte de superposición.
 - 8.5. Análisis de resultados.

- 9. ESTUDIO DE SOCAVACION**
 - 9.1. Metodología.
 - 9.2. Cálculo de socavación
 - 9.3. Análisis de resultados.

- 10. CONTROL DE INUNDACIONES**
 - 10.1. Metodología
 - 10.2. Modelamiento de inundaciones
 - 10.3. Análisis de resultados.

- 11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
 - 11.1. Conclusiones
 - 11.2. Recomendaciones
 - 11.3. Anexos
 - 11.3.1. Cuadros, figuras, gráficos, diagramas.
 - 11.3.2. Información hidrometeorológica e hidrométrica histórica y sintética.
 - 11.3.3. Panel fotográfico.
 - 11.3.4. Mapa base de la unidad hidrográfica (cuenca) de estudio.
 - 11.3.5. Mapa de ubicación del proyecto de la cuenca de la fuente hídrica.
 - 11.3.6. Mapa ecológico.
 - 11.3.7. Mapa hidrográfico y clasificación original de ríos



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE BONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- 11.3.8. Mapa de estaciones hidrométricas y meteorológicas.
- 11.3.9. Mapa de isoyetas mensual y anual.
- 11.3.10. Mapa de isotermas mensual y anual
- 11.3.11. Propuesta de esquema hidráulico de la cuenca.

Documento de disponibilidad de recurso hídrico emitido por la autoridad nacional del agua - ANA (licencia y/o acreditación)

Productos esperados.

Sin ser limitativo, el informe del estudio hidrológico debe ser presentado en archivos Word, archivos Excel, planos, gráficos y usos de programas como HEC4, HEC HMS, HECRAS, entre otros, generación de descargas, simulación de operación del sistema de riego a nivel de captaciones, memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formatos Excel y los planos de ser el caso en formato de AutoCAD.

DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE RIEGO

Diseño agronómico

Parámetros de diseño:

Calcular las necesidades de riego (lámina de diseño) considerando: a) evapotranspiración potencial para los doce meses del año con datos climáticos actualizados con un registro mínimo de cinco años (emplear el Método de PenmanMonteith, Hargraves, entre otros, con datos de: temperatura máxima, temperatura mínima, humedad relativa, horas de sol, velocidad de viento); b) kc según cédula propuesta; c) precipitación efectiva (datos climáticos actualizados con un mínimo de cinco años); d) eficiencia de aplicación; d) coeficiente de uniformidad; e) otros, de ser el caso.

Definir el tipo de emisor, distancia entre laterales y emisores; traslape entre radios húmedos (mínimo 85%), necesidad de riego, intervalo de riegos, número de turnos de riego, de cada sector del proyecto, etc.

Parámetros de operación:

Este capítulo debe incluir el área, caudal y tiempo de riego de las subunidades de los turnos de riego del proyecto. Se deberá definir la operación del sistema de riego, tanto para los agricultores beneficiarios como para los agricultores no beneficiarios del proyecto que dependen de la misma fuente de agua, de ser el caso. Se deberán asignar días específicos de riego para cada uno de los dos grupos involucrados, lo cual deberá contar con el respectivo documento de conformidad (Acta de Acuerdos firmada por los beneficiarios y por los no beneficiarios del proyecto).



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Diseño hidráulico del Sistema de Riego.

El diseño hidráulico de las estructuras del proyecto de riego, se proyectarán en base a los resultados de los estudios de topografía, hidrología y agronomía, los cuales determinarán el caudal de diseño y operación de los sistemas de riego.

El dimensionamiento de las estructuras de riego (Bocatoma, desarenador, reservorio, conducción, distribución y estructuras hidráulicas especiales (obras de arte), según corresponda) estarán en función de la oferta del recurso hídrico de la fuente (caudal de diseño), las áreas bajo riego a mejorar y/o ampliar y otros parámetros a considerar de acuerdo al criterio del proyectista.

El objetivo del presente estudio es la elaboración de los diseños hidráulicos de los sistemas de riego a mejorar que conforman las obras de la infraestructura proyectadas.

Sin embargo, sin ser limitativo deberá comprender toda estructura requerida por el proyecto para lograr su eficiencia y buen funcionamiento.

Los diseños deberán realizarse con metodología de diseño de las obras hidráulicas bajo normas nacionales e internacionales vigentes y los planos deberán presentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto de cada sistema de riego que comprenderá:

Red de conducción y distribución

Se deberán calcular las pérdidas de carga por fricción empleando la fórmula de Hazen-Williams, Darcy-Weisbach, etc. en todos los turnos de riego. El rango recomendable de velocidades es de 0.6 a 2.5 m/s, las velocidades se calcularán con la ecuación de continuidad.

Se deberán incluir equipos, accesorios y estructuras que garanticen la correcta operación del sistema de riego (cámaras de carga, cámaras rompe presión, válvulas de aire, válvulas de alivio, válvulas reguladoras de presión, etc.). Cada equipo, accesorio y estructura, deberá estar diseñado, medrado y presupuestado.

Sistema parcelario

Para el caso de las subunidades parcelarias, se realizará el cálculo y diseño de los portallaterales y laterales de riego, cuyas pérdidas de carga por fricción serán calculadas empleando la fórmula de Hazen-Williams, Darcy-Weisbach, etc. en todos los turnos de riego, las velocidades se calcularán con la ecuación de continuidad. Se deberán incluir equipos, accesorios y estructuras que garanticen la correcta operación del sistema de riego (válvulas reductoras de presión, etc.), así mismo se deberá diseñar con el fin de mantener la uniformidad de riego de cada subunidad. Cada equipo y accesorio, deberá estar diseñado, medrado y presupuestado a detalle.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Uniformidad de riego

Se deberá diseñar para un coeficiente de uniformidad mayor o igual a 90% y lo más cercano al 100% para riego por aspersión y goteo o el que el **Consultor** en base a su experiencia considere ideal. Para ello, en cada subunidad de riego, se calcularán pérdidas de carga y desniveles en tuberías porta laterales y laterales. Se deberán registrar las presiones dinámicas en todas las subunidades de riego y la variación de presión al interior de las mismas.

Sistema de bombeo

De ser requerido en el sistema de riego; la potencia del sistema de bombeo se determina considerando el requerimiento de presión y el caudal de diseño de cada turno de riego. Para que los sistemas de bombeo operen correctamente, es aconsejable que las potencias estimadas en cada turno estén dentro del rango permisible, lo más cerca de las zonas de máxima eficiencia de la bomba, indicadas en las curvas de funcionamiento de los catálogos correspondientes.

De contarse con el desnivel topográfico suficiente, se prescindirá de equipos de bombeo, salvo situaciones muy especiales debidamente sustentadas.

• Nota: se deberá incluir un Plano de Diseño Traslapado con fotografías del aplicativo "Google Earth", en el mismo que debe apreciarse el siguiente detalle: traslape de límites de parcelas diseñadas sobre las fotografías del aplicativo indicado; ubicación de trazos de tuberías, obras de arte, reservorio y otros puntos notables sobre las fotografías del aplicativo indicado. Lo anterior se hace con el objetivo de evitar que se produzcan desfases entre las ubicaciones de los componentes y accesorios propuestos en los diseños y las ubicaciones registradas en las fotografías del aplicativo indicado.

Diseño Estructural del Sistema de Riego.

El diseño de las estructuras hidráulicas tendrá como objetivo:

- ✓ El diseño estructural de las obras de arte de un proyecto de riego, se efectuarán en base a los resultados de los estudios de geología, geotecnia, topografía, hidrología e hidráulica, el dimensionamiento de las estructuras corresponde acorde al lugar del emplazamiento, verificando su estabilidad de acuerdo a las características de cimentación
- ✓ Establecer el diseño estructural de las obras comprendidas en el eje de la bocatoma, obras complementarias y el canal de conducción y/o distribución.
- ✓ Los diseños estructurales se realizarán con las metodologías y normas constructivas vigentes con el detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.

Se adjuntarán los siguientes cálculos estructurales respectivos:

Realizar cálculos estructurales de las obras de arte:



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

- ✓ Obras de conducción: canal de conducción y distribución y obras complementarias.
- ✓ Obras de captación: estructura de bocatoma, desarenador.
- ✓ Obras de protección: muros de encauzamiento, caonas.
- ✓ Obras de pase: pasarela vehicular, peatonal, acueductos, sifones y otros.
- ✓ Estructuras de rápidas y caídas y otras obras consideradas.

Dichos cálculos estructurales deben guardar relación con el diseño de las estructuras hidráulicas, debiendo ser plasmados en planos con sus respectivas dimensiones de la infraestructura planteada.

En lo posible deben ser iniciados como un esquema del sistema estructural adoptado, indicando dimensiones, condiciones de apoyo y cargas consideradas. Las hipótesis de cálculo de los métodos de verificación utilizados deben ser indicados con claridad, los símbolos utilizados deben ser bien definidos, las referencias bibliografías deben ser precisas y completas.

En la memoria de cálculo se debe proporcionar:

- Descripción de las alternativas.
- Hipótesis de cálculo de las alternativas.
- Parámetros de diseño de las alternativas.
- Diseño de las alternativas.
- Modelamiento Estructural Y Dimensionamiento.
- Normativa de referencia.
- Croquis de detalles.
- Planos.
- Bibliografía.

Descripción de los componentes del sistema de riego

Obras de cabecera

Captación

Se deberá considerar los componentes de la toma principal como, por ejemplo, compuertas de ingreso, salida y distribución, partidores, separadores de sólidos ("basureros"), cámaras de carga, aliviaderos, etc.

Desarenador

Calcular la(s) estructura(s) de manera que se retengan los sólidos en suspensión que pudieran afectar la operatividad del sistema de riego. Incluir estructuras que faciliten el manejo durante la operación normal y durante el mantenimiento de la estructura, como son: compuertas de apertura y cierre, compuertas de limpieza, etc.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Reservorio.

Si el sistema lo requiere, se deberá construir uno o más reservorios con la capacidad suficiente para asegurar el normal abastecimiento de agua a los cultivos, en máxima demanda. El volumen del reservorio deberá considerar la máxima demanda de los cultivos, así como la frecuencia de entrega de agua por parte de la OUA respectiva.

El (los) reservorio(s) propuesto(s) deberá(n) contar con las obras anexas necesarias tales como: ingreso de agua al reservorio, salida de agua hacia el campo, salida de agua de limpieza (desagüe), pendiente de fondo para limpieza, aliviadero o rebose, cerco perimétrico, entre otros.

Obras civiles complementarias

Se deberán considerar las funciones y características de obras tales como: casetas para cabezal de filtrado y/o bombas, cajas de seguridad para arcos de riego y otras válvulas, movimiento de tierras para instalación de tubería enterrada y para reservorios (indicar el tipo de material a excavar: roca fija, roca descompuesta, material suelto, etc.), zanjas típicas, dados de anclaje, cámaras de carga, cámaras rompe presión, cajas de distribución, pases aéreos, elevadores de concreto ("pedestales"), elevadores de madera, tripodes de metal, etc. En el caso de dichas estructuras, se deberá incluir el diseño hidráulico y estructural respectivo.

Los diseños estructurales deberán realizarse con metodología de las normas de diseño de obras hidráulicas bajo normas nacionales e internacionales vigentes y los planos deben presentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto. Los planos deben mostrar la estructura en planta, perfil, cortes y detalles suficientes para su correcta formulación; asimismo se deberá adjuntar los cálculos hidráulicos y estructurales justificatorios, así como la memoria descriptiva incluyendo los criterios y consideraciones de diseños adoptados.

Estos diseños serán realizados por el **Consultor**, ajustándose a la realidad del terreno y con el suficiente detalle, permitirá establecer las partidas genéricas y específicas de construcción, así como las cantidades (metrados) para el cálculo de los costos de inversión con bastante aproximación y que resulten con un mínimo margen de situaciones imprevistas respecto a los diseños y costos definitivos.

Caseta de cabezal de riego

En caso de contar con cabezal de riego, esta debe ser de las dimensiones requeridas para contener y proteger los equipos de filtrado, bombeo, fertilización (de ser el caso), válvulas de control y accesorios necesarios. Se debe prever que la caseta cuente con sistema de drenaje en caso de ubicarse en terreno de hondonada. Los materiales a utilizar deben considerarse según la seguridad y distancia de la zona a las viviendas de los beneficiarios, y de preferencia, con materiales propios de la zona.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE BONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Cajas de válvulas y dados de anclaje.

Las cajas de válvulas se considerarán según el diámetro de válvula, profundidad de zanja de la tubería y la seguridad de la misma, pudiendo ser de concreto o cajas de polietileno o materiales adecuados, las mismas que deben contar con tapa y candado de protección. Los dados de concreto serán de concreto simple, de dimensiones según diámetro de tubería y accesorios a considerar para el proyecto; estos deben ser metrados e incluidos en el presupuesto según el diseño de la red de tuberías.

Movimiento de tierras para instalación de tubería.

Se considerarán zanjas tomando en cuenta las dimensiones de las tuberías, proporcionando seguridad para evitar daños en las mismas, así mismo se ha de considerar cama de apoyo con material seleccionado y zarandeado. Se debe presentar los detalles de las zanjas en planos de detalles y acompañando los planos de diseño hidráulico.

Cabezal de Control.

Unidad de bombeo.

Si el sistema lo requiere, se seleccionará la unidad de bombeo más adecuada con una o más bombas, la(s) cual(es) deberá(n) estar instalada(s) en una losa de concreto que soporte las vibraciones producidas por su funcionamiento, tendrá los elementos de conexión necesarios para asegurar una correcta operación y para permitir su retiro para efectuar eventuales reparaciones o mantenimientos a la misma.

Después de calcular la potencia hidráulica, se seleccionarán los motores eléctricos más adecuados, debiendo incluirse las curvas de consumo de energía eléctrica respectivas.

Unidad de filtrado y fertilización

Si el sistema lo requiere, se considerará el sistema de filtrado y fertilización más convenientes, en función a la calidad del agua, tipo de emisores, facilidad de operación y otros criterios técnicos. Especial cuidado requiere el contenido de algas y otras partículas en suspensión, para lo cual se deberá proponer una alternativa de solución efectiva.

Elementos de control, medición y seguridad

Se deberá considerar la válvula principal del sistema, válvula medidora de caudal, válvula de aire, etc.

Red de conducción y distribución

Describir el tipo y material de las tuberías seleccionadas (PVC, HDPE, aluminio u otros), así como sus diámetros nominales, clases y demás detalles relevantes. En caso de considerarse dos tipos o más de tuberías, éstos deberán señalarse claramente en los planos y especificaciones técnicas.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

Considerar estructuras, accesorios y dispositivos de control como cámaras rompe presión, válvulas reguladoras de presión, válvulas de seccionamiento, cámaras de carga, válvulas de aire (de preferencia con las funciones combinadas de eliminar durante el llenado aire, introducir aire durante el vaciado y eliminar aire automáticamente durante la operación normal del sistema), etc.

Arcos de riego

De ser necesario, deben de contar con los elementos adecuados de control y seguridad para su correcto funcionamiento: válvula anti succión, válvula de control, punto de lectura para la medición de presión, etc.

Tuberías portlaterales

Indicar los tipos de tuberías, diámetros, profundidad de zanja, así como los accesorios de conexión requeridos.

Equipos de protección y seguridad

De ser requerido en el diseño de sistema de riego, se describirán los equipos y accesorios de control y seguridad, tales como válvulas de aire, válvulas reguladoras de presión, válvulas de control para redes matrices y distribuidoras, etc.

Laterales de riego y emisores

Se seleccionarán de acuerdo a los distanciamientos entre surcos, marcos de plantación y otros criterios agronómicos; especificar material, diámetro, sistema de conexión, etc.

Emisores

Definir las especificaciones técnicas como son: caudal, presión, diámetro de boquilla (s), diámetro y tipo de conexión, tipo de elevador, radio húmedo, traslape entre aspersores, etc. Así mismo, indicar la disposición de los aspersores: en cuadrado, en tres bolillos, etc.; indicar las distancias entre emisores y aspersores.

Se deberá especificar el diseño detallado del tipo de elevador seleccionado, el cual deberá garantizar la estabilidad de los aspersores en condiciones de operación. De igual forma, para el caso de riego por goteo, también se deben describir las características del emisor.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

ANEXO 10
RESUMEN DE METRADOS

Se presentarán los metrados respectivos de las alternativas del proyecto, tanto en forma específica como global precisando su unidad de medida y los criterios seguidos para su formulación.

Los metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. El **Consultor** deberá calcular los metrados de obra por partida específica y para cada actividad considerada en el Presupuesto de obra, sobre la base de los planos y datos o soluciones técnicas adoptadas para las obras. Deberá adjuntar la planilla de Metrados que sustente cada partida específica con los respectivos planos, gráficos, croquis y medidas; para posteriormente presentar en el resumen de metrados; explicaciones de movimiento de tierras. El **Consultor** deberá evitar el empleo de metrados globales o estimados.

Los metrados dependen del nivel de detalle que requiere el proyecto, por los que deberá realizarse con responsabilidad y precisión.

Los metrados deberán estar indicados de manera ordenada, clara y precisa para su fácil entendimiento y revisión.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

ANEXO 11 PRESUPUESTO

El Presupuesto de las alternativas de solución deberá ser calculado en base a los metrados y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda. El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa S10 u otro similar que la **Entidad** disponga para su revisión, asimismo deberá presentar la base de datos del S10, en formato Excel y formato PDF. Los precios de los insumos necesarios para la elaboración del presupuesto deberán ser sustentados por el correspondiente estudio de mercado (Cotizaciones), presentando para ello cuadros comparativos y anexando como mínimo tres (03) cotizaciones o fuentes.

Asimismo, de requerirse la actualización del Presupuesto, esta deberá ser realizada por El **Consultor**, cuantas veces lo solicite la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, con los cuadros y cotizaciones o fuentes respectivas, y otros documentos que se modifiquen a consecuencia de la actualización, esta obligación puede exigirse hasta la convocatoria del proceso de selección de la empresa **Consultor** que se encargue de la ejecución de la obra. Se elaborará la fórmula polinómica correspondiente.

Hoja de resumen de presupuesto.

Se presentará el resumen de presupuesto de las alternativas.

Hoja resumen por componentes del proyecto.

Presupuesto desagregado.

Desagregado de Gastos Generales.

Los gastos generales deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes, Gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la obra como son: Gastos de Administración en Obra, Gastos de Administración en Oficina, Gastos financieros relativos a obra; así como los no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra como son: Gastos de Licitación y Contratación, Seguros, Etc. Deberá incluir los gastos de Salud Ocupacional: examen médico de salud ocupacional según Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783.

Desagregado de gastos de supervisión.

Se deberá desagregar los gastos que se emplearán para la supervisión de la obra como la liquidación de la misma en base al plazo de ejecución de los profesionales, insumos y gastos de ley.

Relación de Materiales.

Se realizará la relación de insumos, mano de obra, indicando unidad de medida, cantidad, precio unitario, Etc.

Se realizará la lista de maquinaria y/o equipo, herramientas, indicando unidad de medida, cantidad y precio horario, Etc.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Cálculo de Flete.

Costo del transporte de la ciudad al almacén principal de la obra y del almacén hacia el pie de obra, así mismo se debe considerar en traslado de maquinaria y equipo.

Análisis de Costos Unitarios.

Los análisis de precios unitarios, contienen el costo de los recursos de mano de obra, materiales y equipos necesarios para cumplir de manera integral la actividad o partida correspondiente. Estará conformado básicamente por:

- Bases de cálculo de los costos.
- Análisis de costo directo.
- Análisis de los costos indirectos.
- Resumen de los componentes de los costos.

Cotizaciones.

Mediante el informe de memoria costos que se informará sobre la ubicación de los principales proveedores y puntos de abastecimiento de materiales y equipos más cercanos al lugar donde se ejecutará la obra.

Se incluirá un listado resumen, de los materiales, insumos y equipos existentes en la localidad, así como el costo de estos, sin incluir el I.G.V.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

ANEXO 12
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las Especificaciones Técnicas y los Planos, deberán contar con la conformidad de el/los especialistas según su especialidad.

Las Especificaciones Técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las presentaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. El presupuesto base y el resumen de metrados presentarán los mismos códigos numéricos o ÍTEM de las especificaciones técnicas.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, en términos de especificaciones particulares y serán concordantes con la naturaleza de la obra las que tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista; deberán estar sujetas a las normas indicadas en el Numeral 5.1 de los presentes TdR, complementariamente se utilizarán las normas y especificaciones AASHTO y ASTM. Incluirán el control de calidad, ensayos durante la ejecución de obra y criterios de aceptación o rechazo, controles para la recepción de la obra, los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente y los factores de seguridad en cada una de las etapas del proceso de ejecución de los trabajos; de manera que ante la eventualidad de que se ejecuten incorrectamente se puedan tomar medidas correctivas en forma oportuna.

Las Especificaciones Técnicas Especiales deben ser planteadas por El **Consultor** y presentadas como resumen especificando con respecto al General y será únicamente para el proyecto específico y formaran parte del Expediente Técnico.

Las Especificaciones Técnicas del proyecto deberán ser elaboradas en coordinación de los demás especialistas de El **Consultor** y el pliego de especificación constará con la firma y sello de cada uno de los especialistas en los temas de su competencia. La firma y sello del Jefe de Proyecto deberá ser en todas las páginas.

El especialista de Metrados, Costos y Presupuestos firma y sella en todas las páginas del volumen especificaciones técnicas.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

ANEXO 13
PLANOS Y LAMINAS

Se incluirán todos los planos obtenidos en la elaboración del proyecto, sin ser limitativo, debiendo estar impresos para su presentación en una escala adecuada que permita una correcta visualización.

Los planos de un proyecto deben contener todos los elementos necesarios para la revisión y ejecución de la obra, los mismos que deberán ser concordantes con la memoria de cálculo.

En los planos se deberá detallar:

- Índice de planos.
- Topográficos.
- Plano general del estudio de mecánica de suelos.
- Arquitectura.
 - Planos de ubicación y localización.
 - Planimetría de plantas.
 - Perfil y Secciones Transversales
- Hidráulico.
 - Planimetría general de obras hidráulicas y otros
- Estructuras
 - Planimetría general de estructuras.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDRY Y EL DISTRITO DE SONDRILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

3.1.3. EMPLEO DE METODOLOGIA COLABORATIVA:

No aplica:

3.1.4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

a) MODALIDAD DE PAGO:

En virtud de lo establecido en el numeral 161.1 del Artículo 161° de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", el presente servicio se realizará bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

b) SISTEMA DE ENTREGA:

En virtud de lo establecido en el literal a), del Artículo 159° de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", el sistema de entrega del presente servicio será: **SOLO FORMULACIÓN**.

El Estudio de Inversión a nivel de Ficha Técnica General (FTG) deberá ser presentado en un original y dos (02) copias impresas, digital editable y digital (escaneado firmado), debidamente ordenados en un archivador de palanca, de modo que permita su fácil desglosamiento para poder hacer reproducciones. Deberá presentarse, en todas sus hojas, sellado y suscrito por el **Consultor** y el profesional responsable en cada una de las especialidades.

El membrete de los planos será coordinado con el Equipo Evaluador en cuanto a sus dimensiones y contenidos.

Toda la documentación literal y dibujo de planos serán grabados en USB.

La documentación literal será grabada en el Programa Microsoft Office 2010 o superior, los planos en AUTO CAD 2015 o superior, y el presupuesto en S10, los cuales serán entregados al Equipo Evaluador después de la aprobación de los servicios en dispositivo USB.

De acuerdo a la DIRECTIVA REGIONAL N°20-2016/GRP-100010 las unidades documentales, no deberán exceder de doscientos (200) folios por cada archivador, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de Suelos, o cualquier otro tipo de Estudio. En esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo.

El incumplimiento por parte del **Consultor**, se lo señalado en los presentes términos de referencia, conllevará a la aplicación de multas señaladas en las bases del concurso y/o en el contrato respectivo.

Toda documentación deberá ser ingresada a mesa de partes de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, ubicada en Carretera Chulucanas – Km 50, Sector Huapalas (Referencia: Costado de Universidad Católica – Sedes Sapientiae), en horario de 08:00 am a 01:00 pm y de 2:00 pm a 03:30 pm, solamente en días hábiles.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE BONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/> , para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

c) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la elaboración del Estudio de pre Inversión se prevé en **Ciento Veinte (120) días calendario**, tiempo que contemplará la movilización e instalación del equipo técnico, las diversas actividades de campo y gabinete, así como investigaciones encuestas, trabajos de campo, análisis de laboratorios, etc.; asimismo, este plazo no incluye el plazo de revisión, evaluación y levantamiento de observaciones de los entregables.

El **Consultor** está obligado a la presentación de cada uno de los productos entregables (informes) dentro del plazo máximo establecido para el servicio de Consultoría; Por lo que es necesario establecer el plazo máximo de presentación de cada uno de los informes requeridos para el servicio. De ser el caso y, de acuerdo al nivel de avance.

A continuación, el detalle del plazo de presentación para cada entregable (informe):

CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES	
ETAPA DE FORMULACION	
PRIMER ENTREGABLE (PLAN DE TRABAJO)	Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista A los (05) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Contenido: El contenido mínimo esta detallado en el numeral 4.3.1 del Presente TDR	
SEGUNDO ENTREGABLE (ESTUDIOS BASICOS)	A los (45) días calendario contados a partir del día siguiente de comunicada la aprobación del Primer Entregable.
Contenido: El contenido mínimo esta detallado en el numeral 4.3.2 del Presente TDR	
TERCER ENTREGABLE (ESTUDIO DE PREINVERSION)	A los (40) días contados a partir del día siguiente de comunicada la aprobación del Segundo Entregable.
Contenido: El contenido mínimo esta detallado en el numeral 4.3.3 del Presente TDR	
TOTAL - PLAZO ELABORACIÓN	120 días Calendarios

a) El plazo de formulación de la ficha técnica general no incluye el plazo para su revisión y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones, de acuerdo con el numeral 144.7 del artículo 144 del Reglamento;



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

d) **PLAZO DE RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	05 días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la notificación de informes y/o documentos equivalentes
---------------------------	---	--

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

e) **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio se presta en los centros poblados de Tacarpo y Mancucur del distrito de Sondor y centros poblados de Las Pampas, Rumicorral, Lacchan Bajo, Vielapampa, La Soccha, Siclamache, Virgen del Carmen y Lacte del distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Piura

Región:	Piura.
Provincia:	Huancabamba
Distrito:	Sondor y Sondorillo.
Centros Poblados	Tacarpo y Mancucur (Sondor). Las Pampas, Rumicorral, Lacchan Bajo, Vielapampa, La Soccha, Siclamache, Virgen del Carmen y Lacte (Sondorillo)

f) **ADELANTO DIRECTO:**

No aplica.

g) **PENALIDADES:**

Penalidad por mora:

En virtud del Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones del Estado"; aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, precisa que:

"Artículo 120°.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **Entidad** contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- a) Para bienes y servicios: $F = 0.40$;
- b) Para obras:
 - b.1. Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$;
 - b.2. Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$;
 - b.3. Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$.
- c) Para Consultorías de obras:
 - c.1. Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$;
 - c.2. Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

120.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y Consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

120.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la **Entidad** contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

120.4. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la **Entidad** contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

Otras penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia.

Las otras penalidades serán aplicadas a los productos entregables y al plan de trabajo del **Consultor**, siendo éstas las siguientes:



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02	<i>Entregables o informes incompletos en relación a solicitado expresamente en los términos de referencia, bases Integradas, Contrato, o Plan de trabajo.</i>	0.50 UIT Cada vez que suceda	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.
03	<i>Entregables o informes presentados fuera del Plazo Máximo otorgado para la presentación por parte del Consultor será sujeto a penalidad.</i>	0.25 UIT Por cada día de retraso	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.
04	<i>No levanta todas las observaciones formuladas al entregable que corresponda dentro del plazo previsto.</i>	0.25 UIT Cada vez que suceda	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.
05	<i>El consultor No podrá solicitar el cambio de profesionales durante la formulación y diseño del estudio, salvo que esta sea por causa de fuerza mayor o fortuito debidamente fundamentado, o este cambio sea requerimiento de la Entidad por incapacidad técnica u otra causa atribuible a dicho profesional.</i>	0.50 UIT, Por cada vez que sea cambiado	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

06	En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.
07	No sustentar mediante registro fotográfico georreferenciado el uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, estación total, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia	0.50 UIT Cada vez que suceda	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.
08	Por no levantar las observaciones efectuadas por la Sub Dirección de Estudios y Proyectos dentro de los plazos establecidos	0.50 UIT Cada vez que suceda	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.
09	Por no levantar las observaciones efectuadas durante la ejecución del componente formulación y del componente diseño, por la Sub Dirección de Estudios y Proyectos y Unidad Formuladora dentro de los plazos establecidos	0.25 UIT Cada vez que suceda	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.
10	En caso que el entregable en físico este incompleto y/o inconcluso, información que no corresponde ya sea porque corresponde a otros estudios y/o informes, información no compatible con la información digital, hojas en blanco u otro con el propósito de salvar fechas de entrega	0.50 UIT Cada vez que suceda	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

11	En caso que la información digital este incompleta y/o inconclusa, con información que no corresponde o información no compatible con el informe presentado en físico, con el USB u otro, se encuentre en blanco o dañado.	0.50 UIT Cada vez que suceda	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.
12	En caso de que el consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio.	0.20 UIT por cada notificación que no se logre entregar por parte de la GSRMH	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.
13	En caso el consultor no participe en las reuniones programadas por la entidad junto con el personal clave requerido	0.50 UIT Por cada inasistencia	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente."

h) SUB CONTRATACIÓN:

No aplica.

i) FORMULA DE REAJUSTE:

No aplica.

j) APLICACIÓN DE INCENTIVOS:

No aplica.

k) REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR LAS PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR.

No aplica.

l) SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de arbitraje del CIP SEDE PIURA



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDRILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- Centro de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Piura (ICAP)
- Cámara de Comercio de Piura.
- Junta de Resolución de Disputas (JRD) del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Piura.

m) FORMA DE PAGO:

La **Entidad** realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del **Consultor** en pagos parciales en los siguientes porcentajes.

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días calendario posterior al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente, en desembolsos parciales, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer pago: Se realizará hasta el 50% del monto total del contrato, a la aprobación de los estudios Básicos será dada por la Unidad Formuladora, previa conformidad otorgada para que siga el trámite correspondiente con el pago.

Segundo pago: Se realizará hasta el 40% del monto total del contrato, a la aprobación final de Estudio de Pre Inversión, previa conformidad otorgada por el supervisor y/o Inspector del proyecto designado y aprobado por la **Entidad** GSRMH.

Tercer pago: Se realizará hasta el 10% del monto total del contrato, bajo las siguientes condiciones:

- Resolución oficial de aprobación por la **Entidad** competente Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba o documento equivalente.
- Registro en fase de inversión por la UF respectiva.
- Aprobada todas las documentaciones y/o certificaciones de sostenibilidad (EIA, y otros) por las entidades competentes.
- El plazo para subsanar las observaciones finales será máximo (15) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación respectiva.

n) OTRAS DISPOSICIONES:

cuantía :

El la cuantía para la Elaboración de la Ficha Técnica General del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDRILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" código de idea N° 363880, será establecido con por la dependencia de las contrataciones, de acuerdo a la siguiente estructura



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	PRECIO	IMPORTE (S/.)
				UNITARIO	PARCIAL	
PERFIL DE PREINVERSION						
1	PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y DE APOYO					
1.01	Jefe de Estudio	mes	4			
1.02	Especialista en Diseño Hidráulico	mes	3			
1.03	Especialista en Geología y Geotecnia	mes	3			
1.04	Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental	mes	3			
1.05	Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos.	mes	3			
1.06	Especialista de Estudios de Pre Inversión.	mes	3			
1.07	Especialista en Saneamiento Físico Legal	mes	3			
1.08	Especialista Social	mes	3			
1.09	Cadista	mes	3			
1.1	Especialista Estructural	mes	3			
2	ESTUDIOS / ENSAYOS					
2.01	Estudio Topográfico y geodesico					
2.01.01	Puntos Geodésicos					
2.01.01.01	Instalación y Presentación de Puntos Geodésicos Certificados	UND	6			
2.01.01	Levantamiento Topográfico	KM	22.7			
2.01.02	Levantamiento Topográfico a Nivel Parcelario	Ha	300			
2.01	Estudio de Geología y Geotecnia					
2.01.01	Muestras de suelos - Calicatas-infraestructura conducción principal	UND	46			



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

2.01.02	Muestras de suelos - Calicatas-parcelas (1Xcada 10 ha)	UND	179			
2.01.03	informe de laboratorio de suelos	UND	1			
2.01.04	Estudio de Canteras	UND	3			
2.01.05	Estudio de Fuente de Agua (ANÁLISIS DE PARAMETROS FISICO-QUÍMICOS – MICROBIOLÓGICOS-INORGÁNICOS Y OTROS) Laboratorio acreditado por INACAL	UND	4			
2.01.06	Informe de Geología y Geotecnia	GBL	1			
2.02	Estudio Agroeconómico Firmado por especialistas competentes	GBL	1			
2.03	estudio hidrológico	GBL	1			
2.04	Informe de Gestión Ambiental (Inc. Instrumento de Gestión Ambiental)	GBL	1			
2.06	ELABORACION, TRAMITE DE CIRA	GBL	1			
2.07	Estudio de evaluación de riesgos (EVAR) (firmado por un profesional acreditado por cenepred)	GBL	1			
3	SERVICIOS					
3.01	Alquiler de Camioneta 4x4 (Inc. SOAT)incl. Chofer y combustible (02 unidades)	MES	3			
3.02	Tramites y Permisos (Tramites ANA, MINAGRI, Libre Disponibilidad, Documentos Varios, otros)	GBL	1			
3.03	Servicios de impresión y otros					
3.03.01	Impresión de Perfil de Pre Inversión	GBL	1			



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

3.03.02	Ploteo de planos	GBL	1			
3.03.03	Archivadores	UND	60			
SUB-TOTAL						
Gastos Generales		10.00%				
Utilidad		10.00%				
SUB TOTAL						
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)		18.00%				
MONTO TOTAL DE LA CONSULTORIA (PERFIL DE PRE INVERSION)						

Resulta preciso señalar que el servicio es a todo costo el cual incluye, los honorarios profesionales, seguros, impuesto de ley, utilidades, alquiler de camioneta, alquiler de equipos topográficos, equipos de medición, cámara fotográfica, pasajes, viáticos, entre otros, para la correcta ejecución del servicio.

Funciones de los Especialistas:

- a. Jefe de Proyecto – Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil:
 - Elaborar el Plan de Trabajo;
 - Desarrollo y/o Verificación de la elaboración de los estudios e investigaciones requeridas;
 - Supervisar, coordinar, monitorear y consolidar el proyecto;
 - Elaborar los informes de avance e informe final;
 - Elaboración conjuntamente con los otros profesionales el planteamiento técnico de las alternativas
- b. Especialista en Diseño Hidráulicos:
 - Formular y presentar todos los elementos del diseño a nivel de ingeniería de proyecto;
 - Desarrollar las exigencias requeridas en el contenido del estudio de diseños hidráulicos y estructurales y demás estudios vinculantes;
 - Mantener estrecha comunicación con el jefe de estudio y demás profesionales que conforman el equipo técnico.
- c. Especialista en Geología y Geotecnia:
 - Elaboración de estudio de mecánica de suelos;
 - Elaboración de estudios de canteras y fuentes de agua;
 - Elaboración de los estudios de geotécnicos, de riesgos y de desastres;
 - Determinar la geología superficial y subsuperficial de la zona del proyecto;
 - Determinar las fallas actuales activas y no activas;
 - Será el responsable de la presentación de la totalidad de mapas, planos, gráficos como parte del anexo de planos del presente servicio;
 - Coordinará con el jefe del estudio para la prestación de los servicios de laboratorio.
- d. Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental:
 - Responsable del estudio de evaluación de impacto ambiental del proyecto;
 - Coordinará con el jefe del proyecto, con los especialistas en hidrología, geología, estructuras, agrónomo, topógrafo, y otros especialistas relacionados;



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE BONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- Visará y sellará todas las páginas de los informes de Avance del estudio, del informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen;
 - El profesional que elabora el Informe de gestión Ambiental, al presentarlo deberá adjuntar la Declaración Jurada del Anexo del Formulario P5, donde acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con el siguiente ejemplo.
- e. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos:
- Elaboración de los metrados, costo y presupuesto de los materiales e insumos que sustentan el presupuesto con las respectivas cotizaciones;
 - Evaluar los rendimientos de mano de obra;
 - Realizar al análisis y cálculo de las distancias de transporte para agregados, agua, eliminación de materiales, etc;
 - Responsable de calcular los fletes terrestres y rurales respectivamente;
 - Elaboración del presupuesto a nivel de cada componente, costos de medida de reducción de riesgo, mitigación ambiental, costo de capacitación;
 - Desarrollar las exigencias requeridas en el contenido de metrados, costos y presupuesto.
 - Mantener estrecha comunicación con el jefe del proyecto y la supervisión.
- f. Especialista de Estudios de Pre Inversión:
- Coordinar con el jefe de proyectos el desarrollo de los estudios e investigaciones de campo para que la información que se genere este acorde con los criterios y fundamentos del Invierte.pe;
 - Formulación del estudio de pre inversión a nivel que corresponda; así como el Resumen Ejecutivo correspondiente;
 - Integrar la información y los aspectos relevantes de los estudios e investigaciones de campo para la elaboración de cada uno de los módulos del estudio de pre inversión;
 - Elaborar conjuntamente con el Jefe de Estudio cada una de las Secciones de la Ficha que corresponda, así como el Resumen Ejecutivo del estudio de pre inversión;
 - Elaborar la propuesta de Formato 7A Registro de Proyecto de Inversión en archivo Excel.
 - Desarrollar las exigencias requeridas en el contenido del nivel de estudio de pre inversión que corresponda.
- g. Especialista en Saneamiento Físico Legal:
- Coordinar con el jefe de proyectos el desarrollo de los estudios e investigaciones de campo para que la información que se genere este acorde con los criterios y fundamentos del Invierte.pe;
 - Desarrollar visitas de campo, de coordinación con las autoridades locales y población para obtener la información necesaria que conlleve al inicio del trámite para el saneamiento físico legal;
 - Elaborar la documentación necesaria para inicio del trámite de saneamiento físico legal;
 - Obtener los documentos finales que acrediten la titularidad del área donde se intervendrá el proyecto, o en su defecto un documento equivalente que otorgue la libre disponibilidad y autorización de uso de los terrenos;
 - Desarrollar las exigencias requeridas en el contenido del nivel de estudio de pre inversión que corresponda.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE BONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

h. Especialista Social:

- Coordinar con el jefe de proyectos el desarrollo de los estudios e investigaciones de campo para que la información que se genere este acorde con los criterios y fundamentos del Irvierte.pe;
- Desarrollar trabajos de sensibilización con las autoridades locales y agentes comunitarios, así como los portavoces del pueblo;
- Realizar reuniones de coordinación para el inicio de los trabajos de elaboración de los estudios de pre inversión;
- Realizar actas donde se lleguen a acuerdos con las autoridades competentes, que permitan la ejecución pacífica de los estudios de preinversión, hasta su correcta formulación.

Confiability:

El **Consultor** queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de la contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El **Consultor**, asume las siguientes obligaciones respecto de la información a la que tenga acceso, conocimiento y/o la que obtenga mientras preste sus servicios para la **Entidad**, la que está constituida, pero no limitada a la información sobre sistemas informáticos, base de datos, contratos o cualquier otro documento o elemento de similar naturaleza, vinculada con los servicios y/o las operaciones que realiza la **Entidad**:

- Reconoce que la información es de prioridad exclusiva de la **Entidad** teniendo ésta carácter de Confidencialidad.
- Garantiza a la **Entidad** que no revelará la información, ni la pondrá a disposición de terceros directa o indirectamente, salvo autorización por escrito de la **Entidad**.
- Garantiza que no utilizará la información en proyecto propio ni de terceros, directa o indirectamente y sin autorización escrita de la **Entidad** según corresponda.
- Garantiza que no publicará la información ni la suministrará a la prensa ni a ningún otro medio de información pública o privada, sin la previa autorización por escrito de la **Entidad**.

Propiedad intelectual:

La documentación que se genere durante la ejecución del servicio del proyecto de inversión constituirá de propiedad intelectual de la **Entidad** y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la elaboración del proyecto de inversión, sin consentimiento escrito por la **Entidad**.

Medidas de control durante la ejecución contractual:

Garantizar la seguridad durante el desarrollo del estudio:

- a) El **Consultor** deberá presentar un plan de seguridad, donde se detallarán las medidas de seguridad para la formulación del estudio de pre inversión



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

- b) El **Consultor** debe implementar las medidas de seguridad durante la elaboración del estudio: seguros contra accidentes, equipos básicos de protección del personal, señalización, programa de capacitación, otros;
- c) El **Consultor** será responsable del cumplimiento estricto del plan de seguridad durante la elaboración del estudio de pre inversión.

Conformidad:

La conformidad de los productos entregables será otorgada por el Supervisor designado para el Proyecto, quien deberá emitir los informes de revisión correspondientes según la etapa en que se encuentre el estudio. Para proceder con el trámite de pago, será además necesario contar con los informes de conformidad emitidos por la Unidad Formuladora.

Responsabilidad del proveedor:

La conformidad de los productos entregables será otorgada por el Supervisor designado para el Proyecto, quien deberá emitir los informes de revisión correspondientes según la etapa en que se encuentre el estudio. Para proceder con el trámite de pago, será además necesario contar con los informes de conformidad emitidos por la Unidad Formuladora.

- a) De acuerdo a lo especificado en los presentes términos de referencia y normativa vigente al servicio contratado;
- b) La empresa y/o profesional seleccionado y contratado, ejecutará el servicio con responsabilidad y calidad profesional, evitando incurrir en omisiones, errores o deficiencias técnicas que generen contratiempos;
- c) La empresa y/o profesional seleccionado y contratador, ejecutará el servicio requerido en la presente, utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y todo lo que sean necesario para poder cumplir con las entregas dentro del plazo fijado en el contrato y Orden de Servicio.

Garantías:

En virtud de los Artículos 182° y 183° de la Ley 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas" el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, mediante garantías del cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

Obligación, anticorrupción y antisoborno:

El **Consultor** declara garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE BONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

Asimismo, el **Consultor** se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el **Consultor** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el **Consultor** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Resolución de contrato por incumplimiento:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato;
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple;
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza;
- d) mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato;
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción;
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual;
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Gestión de riesgos:

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Sanciones:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- Multa;
- Inhabilitación temporal;
- Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Supervisión:

El **Consultor** estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe La **Entidad**, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

Responsabilidad por vicios ocultos:

El **Consultor** asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración de la Ficha Técnica General del estudio de inversión.

La revisión de los documentos por parte de la **Entidad**, durante la elaboración de la Ficha Técnica General del estudio de inversión, no exime al **Consultor** de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

El **Consultor** es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por la **Entidad**. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al **Consultor**.

Condiciones que asume el Consultor:

Sin exclusiones de las obligaciones que correspondan al **Consultor**, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio de Consultoría de la elaboración de la Ficha Técnica General del Estudio de Inversión.
- Prestar el servicio contratado de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- El **Consultor** brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Equipo Evaluador que designará la **GSRMH**, así como al Equipo profesional de especialistas que tendrá a su cargo la revisión de los documentos técnicos que vaya a elaborar el **Consultor**.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- La revisión de los documentos técnicos y planos, así como la declaratoria de conformidad de la Ficha Técnica General del Estudio de Inversión, por parte del **GSRMH**, no exime al **Consultor** de la responsabilidad final y total del mismo, técnico y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la Evaluación.
- En razón que el **Consultor** es el responsable absoluto de los estudios que realizará, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado, desde la fecha de aprobación del Estudio de Pre Inversión por parte de la **GSRMH**.
- El **Consultor** es el único responsable por la calidad y contenido de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Estudio de Inversión que entregará a la **GSRMH**. Dicha responsabilidad es intransferible e ineludible.
- La **GSRMH** rechazará en cualquier momento, etapa, o circunstancia en que se encuentre el servicio contratado; toda aquella documentación técnica que elabore el **Consultor** cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier norma técnica, reglamento, directiva o parámetro normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo. Sobre la base de lo expuesto, el **Consultor** está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito internacional, nacional, regional o local; y que sea aplicable al objeto del Servicio.
- Cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado el **Consultor** ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; el **Consultor** se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que no haya advertido el revisor, esta haya sido aprobada por la **GSRMH**. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia negada por el **Consultor**, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la conformidad y/o aprobación de la **GSRMH**.
- Al presentar el Informe Final del Estudio de Pre Inversión, el **Consultor** devolverá a la **GSRMH** toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la **GSRMH** y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la **GSRMH**.
- El **Consultor** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria,
- Atender en plazos razonables, todos los informes que solicite la **GSRMH**, y que no se encuentren incluidos específicamente en este contrato.
- El **Consultor** está sujeto a fiscalización por el Administrador de Contrato que designe la **GSRMH**, quien verificará la participación en la elaboración de los estudios, del personal, del **Consultor** asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros indicadores en estos Términos de Referencia.
- El **Consultor** es el responsable absoluto del Estudio que realiza, por la calidad ofrecida, por los vicios ocultos del servicio ofertado, de sus resultados, por las omisiones, errores o deficiencias, métodos inadecuados o incorrectos y las



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

conclusiones erradas por la elaboración del Estudio de Inversión producto de su contrato, así como por el perjuicio económico que ello ocasione a la **GSRMH**, por lo que deberá garantizar la calidad del Estudio de Inversión y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales vigentes durante un (01) año contado a partir de la fecha de aprobación del Informe Final que constituye el estudio de Pre Inversión.

- El **Consultor** asumirá la responsabilidad técnica por los servicios profesionales prestados por la elaboración del Estudio de Inversión.

3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios de Consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de Consultoría similares a los siguientes: Elaboración de estudios de pre inversión y/o elaboración y/o actualización de estudios Definitivos y/o Expedientes técnicos en: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o reubicación y/o rehabilitación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores de: Sistema de Riego y/o Canal y/o Infraestructura de Riego y/o Sistemas de Protección frente a inundaciones y/o Defensa Ribereña.

Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor:

- ✓ Infraestructura de riego;
- ✓ Obras rurales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por **Entidad** del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV², correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹⁰, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado.

² Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:

B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE:

- B.1.1. **Jefe del Proyecto.** Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil;
- B.1.2. **Especialista en Diseño Hidráulicos Estructurales.** Ingeniero Agrícola y/o Civil;
- B.1.3. **Especialista en Geología y Geotecnia.** Ingeniero Civil y/o Geólogo;
- B.1.4. **Especialista en Metrados, Costo y presupuesto.** Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil;



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

- B.1.5. **Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental.** Ingeniero Ambiental y/o Agrícola y/o Agrónomo y/o Civil con especialización en medio ambiente;
- B.1.6. **Especialista de Estudios de Pre inversión.** Ingeniero Económico, Economista;
- B.1.7. **Especialista en saneamiento físico legal.** Ingeniero Geógrafo, Arquitectura o Geógrafo;
- B.1.8. **Especialista Social.** Sociología, Antropología y Psicología Social.

Acreditación:

El título profesional de Ingeniero Agrícola, título profesional de Ingeniero Civil, título profesional de Ingeniero Geólogo, título profesional de Ingeniero Ambiental, título profesional de Ingeniero Económico y título profesional de Economista serán verificados por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título profesional de Ingeniero Agrícola, título profesional de Ingeniero Civil, título profesional de Ingeniero Geólogo, título profesional de Ingeniero Ambiental, título profesional de Ingeniero Económico y título profesional de Economista no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

N°	CARGO	EXPERIENCIA MINIMA
1	Jefe de proyecto - Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil.	Acreditar experiencia mínima acumulada de veinticuatro meses (24), a partir de la colegiatura como Jefe de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudios y/o Jefe de Estudio y/o responsable de servicios de elaboración de estudios de pre inversión aprobados y viables en el marco del SNIP y/o Invierte.pe de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria que se encuentren en condición de aprobados y/o viables.
2	Especialista en Diseño	Acreditar experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses, a partir de la colegiatura en servicios como



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

	Hidráulico Estructurales - Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil.	especialista en estudios hidrológicos y/o diseño hidráulico y/o estructural de obras de infraestructura hidráulica en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria que se encuentren en condición de aprobados y/o viables.
3	Especialista en Geología y Geotecnia - Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo.	Acreditar experiencia: doce (12) meses de experiencia laboral, a partir de la colegiatura en servicios en elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión aprobados y viables y/o expedientes técnicos en el marco del SNIP y/o Invierte.pe de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.
4	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos - Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil.	Acreditar experiencia mínima acumulada de doce (12) meses, a partir de la colegiatura en servicios como especialista en metrados, costos y presupuestos de obras de infraestructura hidráulica en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria que se encuentren en condición de aprobados y/o viables.
5	Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental - Ingeniero Ambiental y/o Agrícola y/o Agrónomo y/o Civil con especialización en medio ambiente.	Acreditar experiencia: Un (01) año de experiencia laboral, a partir de la colegiatura como Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental en la elaboración de perfiles y/o Fichas técnicas y/o expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria.
6	Especialista en Estudios de Pre Inversión - Ingeniero Económico, Economista.	Acreditar experiencia mínima acumulada de doce (12) meses, después de la colegiatura en servicios en elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión aprobados y viables en el marco del SNIP y/o Invierte.pe de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria que se encuentren en condición de aprobados y/o viables.
7	Especialista en Estudios de Pre Inversión - Ingeniero Geógrafo, Arquitectura o Geógrafo.	Acreditar experiencia mínima acumulada de doce (12) meses, después de la colegiatura en servicios en elaboración y/o formulación de estudios de saneamiento físico legal en el marco del SNIP y/o Invierte.pe de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria que se encuentren en condición de aprobados y/o viables.
8	Especialista Social - Sociología, Antropología y Psicología Social.	Acreditar experiencia mínima acumulada de veinticuatro meses (24), después de la colegiatura en servicios como especialista en la elaboración de diagnósticos o estudios de impacto social en proyectos de inversión en riego o en gestiones de dialogo y participación social en conflictos sociales.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo*
- *Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MANCUCUR CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR Y EL DISTRITO DE SONDRILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO DE IDEA N° 363880

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

3.4.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS:

B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

Requisitos:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	ANTIGÜEDAD MÁXIMA (AÑOS)	OTROS
1	Estación Total	3	Certificado de calibración vigente.
1	Plotter	3	
1	Camioneta 4x4	4	Seguro y SOAT
2	Equipos de Cómputo	3	
2	GPS DIFERENCIAL	3	Certificado de calibración vigente.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

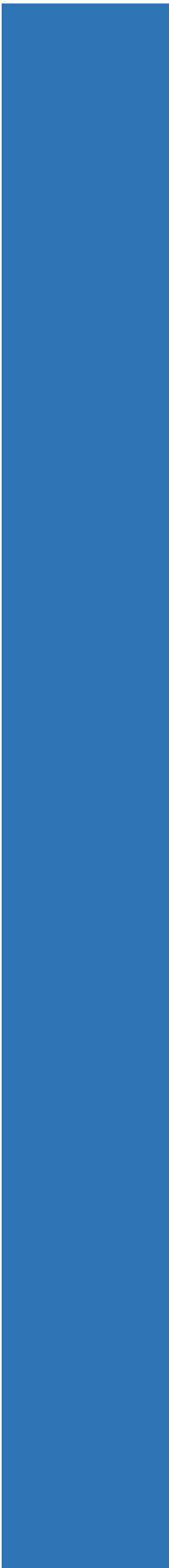
Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO:

- C.1. El número máximo de consorciados es de dos (02);
- C.2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%;
- C.3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN



EVALUACIÓN PARA CONSULTORÍAS

EN CASO DE CONSULTORÍAS, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A.	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 soles, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁸, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁹ para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares</p> <p>M \geq 2,000,000.00¹⁰: 20 puntos</p> <p>M \geq 1,500,000.00 y < 2,000,000.00: 10 puntos</p> <p>M > 1,000,000.00¹¹ y < 1,500,000.00: 5 puntos</p>

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

⁸ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

⁹ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

¹⁰ El monto no puede ser mayor a tres la cuantía de la contratación o del ítem.

¹¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación.

Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” resultan aplicables para el presente factor.

B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a. Procedimiento sistematizado y metodología de los trabajos a desarrollar en concordancia con los Términos de Referencia del presente procedimiento, detallando: -Análisis Preliminar de Información Disponible, Estudios básicos, Modelación de Gestión Integral. -Detalle de los productos a entregar en cada fase.</p> <p>b. Cronograma para la participación del personal propuesto en las etapas de campo y gabinete en concordancia con la estructura de costos, adjuntar la leyenda respectiva para una correcta interpretación.</p> <p>Pautas a seguir para la presentación de la metodología: - El postor debe describir de forma clara y detallada en cada literal lo solicitado, para ello deberá agenciarse de los Términos de Referencia.</p> <p>Debe contener como mínimo el enfoque que se aplica para alcanzar los objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque metodológico: justificación del método elegido y su alineación con los objetivos de la consultoría. • Instrumentos y técnicas utilizadas: herramientas de recolección y análisis de información. • Estrategia de implementación: pasos, fases o etapas de desarrollo, recursos requeridos para la implementación. • Evaluaciones de medio término: mecanismos para medir avances y ajustes necesarios • Apropiación del plan: estrategias para asegurar que los resultados sean aplicables por la entidad contratante. <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta con lo mínimo solicitado: 25 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
C.1	<p>CAPACITACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evalúa en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe del Proyecto. • Especialista en Diseño Hidráulicos Estructurales. • Especialista en Geología y Geotecnia. • Especialista en Metrados, Costo y presupuesto. 	<p>Más de 250 horas: 25 puntos</p> <p>Más de 200 hasta 250 horas: 15 puntos</p> <p>Más de 150 hasta 200 horas 10 puntos</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental. en formulación de proyecto de pre inversión en sistemas de riesgo y/o riego tecnificado. La capacitación debe haber sido finalizada en los últimos 5 años contados hasta la presentación de las ofertas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditan con copia simple de constancias y/o diplomas y/o certificados</p>	
---	--

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹³, y estar vigente¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado¹⁵ acorde con ISO</p>	<p>Presenta Certificado ISO 9001:2015:</p> <p style="text-align: right;">20 puntos</p>

¹² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁵ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

<p>9001:2015¹⁶ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere servicios y/o consultorías y/o consultorías de obra - similares¹⁷.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁸. El referido certificado debe estar a nombre del postor¹⁹ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>No presenta Certificado ISO 9001:2015: 0 puntos</p>
---	--

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	20 puntos
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos
C.1. CAPACITACION ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	25 puntos

¹⁶ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001:2015, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001:2015 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

¹⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

¹⁸ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

¹⁹ En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	10 puntos
I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²²

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>100²³ puntos</p>

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.80
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.20

Donde: c1 + c2 = 1.00

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

²³ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]**

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA]**

EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable²⁵ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al	0.5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en

²⁵ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

	contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.		el supuesto de aplicación de penalidad.
02	<i>Entregables o informes incompletos en relación a solicitado expresamente en los términos de referencia, bases Integradas, Contrato, o Plan de trabajo.</i>	0.50 UIT Cada vez que suceda	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.
03	<i>Entregables o informes presentados fuera del Plazo Máximo otorgado para la presentación por parte del Consultor será sujeto a penalidad.</i>	0.25 UIT Por cada día de retraso	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.
04	<i>No levanta todas las observaciones formuladas al entregable que corresponda dentro del plazo previsto.</i>	0.25 UIT Cada vez que suceda	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.
05	<i>El consultor No podrá solicitar el cambio de profesionales durante la formulación y diseño del estudio, salvo que esta sea por causa de fuerza mayor o fortuito debidamente fundamentado, o este cambio sea requerimiento de la Entidad por incapacidad técnica u otra causa atribuible a dicho profesional.</i>	0.50 UIT, Por cada vez que sea cambiado	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.
06	<i>En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</i>	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.
07	<i>No sustentar mediante registro fotográfico georreferenciado el uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, estación total, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia</i>	0.50 UIT Cada vez que suceda	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.
08	<i>Por no levantar las observaciones efectuadas por la Sub Dirección de Estudios y</i>	0.50 UIT Cada vez que suceda	Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.

	<i>Proyectos dentro de los plazos establecidos</i>		
09	<i>Por no levantar las observaciones efectuadas durante la ejecución del componente formulación y del componente diseño, por la Sub Dirección de Estudios y Proyectos y Unidad Formuladora dentro de los plazos establecidos</i>	<i>0.25 UIT Cada vez que suceda</i>	<i>Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.</i>
10	<i>En caso que el entregable en físico este incompleto y/o inconcluso, información que no corresponde ya sea porque corresponde a otros estudios y/o informes, información no compatible con la información digital, hojas en blanco u otro con el propósito de salvar fechas de entrega</i>	<i>0.50 UIT Cada vez que suceda</i>	<i>Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.</i>
11	<i>En caso que la información digital este incompleta y/o inconclusa, con información que no corresponde o información no compatible con el informe presentado en físico, con el USB u otro, se encuentre en blanco o dañado.</i>	<i>0.50 UIT Cada vez que suceda</i>	<i>Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.</i>
12	<i>En caso de que el consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio.</i>	<i>0.20 UIT por cada notificación que no se logre entregar por parte de la GSRMH</i>	<i>Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.</i>
13	<i>En caso el consultor no participe en las reuniones programadas por la entidad junto con el personal clave requerido</i>	<i>0.50 UIT Por cada inasistencia</i>	<i>Según informe del supervisor y/o Unidad Formuladora.</i>

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación²⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

²⁶ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato²⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco²⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar²⁹.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*
- *Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley*

²⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁸ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

²⁹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³⁰ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° 006-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

³¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° 006-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³²		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³³		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁴		Sí		No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³³ Ibídem.

³⁴ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD³⁵

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° 006-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes³⁶; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM³⁷.

³⁵De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁶ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

³⁷ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento³⁸.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección³⁹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴⁰.

³⁸ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

³⁹ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

⁴⁰ *1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3⁴¹

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° 006-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

⁴¹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° 006-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]⁴²
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁴³
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 3 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

⁴⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

**ANEXO N° 5⁴⁵
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° 006-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁶, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁷ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁴⁵ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁴⁶ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁷ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° 006-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL		
	Costo Directo	[.....]
	Gastos Generales (...%)	[.....]
	Utilidad (...%)	[.....]
	Sub Total	[.....]
	Impuesto I.G.V. (18%)	
	Presupuesto ofertado	[.....]
B. COMPONENTE (DE CORRESPONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS FILAS)		
	Costo Directo	[.....]
	Gastos Generales (...%)	[.....]
	Utilidad (...%)	[.....]
	Sub Total	[.....]
	Impuesto I.G.V. (18%)	
	Presupuesto ofertado	[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° 006-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° 006-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL⁴⁸

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° 006-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

⁴⁸ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° 006-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

⁴⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° 006-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° 006-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁵⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁵⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 15

DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Nº 006-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** Nº **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que tengo los siguientes parientes⁵⁶, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁵⁷ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069⁵⁸, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁵⁶ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁵⁷ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵⁸ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

ANEXO Nº 17⁶⁰

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Nº 006-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO DE UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
 - b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

⁶⁰ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**